

Juny 19 ayols 1931, adunament pleu el 10 de

AÑO DE 1930.

*Folio 9 Agua de Capelleta
Nombrament de ponedors. Venden. m. claver
Senya, folio 40*

LIBRO DE ACTAS

del
Libro Nuevo
Ayuntamiento pleno.

Tip. Bayer Hnos. y C.ª - Barcelona

Maquina antic. pag. 28

Formacion del p. 20, pag. 16 17

Motor Electrico p. 20, pag. 18

PROVINCIA de

Baleares

AYUNTAMIENTO de

Llubí

LIBRO DE ACTAS

(1) *del*

Ayuntamiento pleno.

Año de 1930.



Este libro que se destina a actas de sesiones del Ayuntamiento pleno, consta de cincuenta folios útiles numerados, sellados y rubricados por el Sr. Alcalde conforme previene el art. 135 del Estatuto municipal; de lo cual certifico. Llubí, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta.

N.º 1.º

El Alcalde

Jaime Nadal

Matheu Castells, Seco

(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hnos. y Comp.ª





Señores

Alcalde Presidente

D. Jaime Nadal

Concejales

D. Miquel Perulló

" Jorge Perulló

" Miquel Domin

" Francisco Florit

" Gabriel Torrens

" Sebastian Planas

" Juan Alomar

" Guillermo Alomar

En el Salón capitular de la Casa Consistorial de esta villa de Clubi, provincia de Baleares, siendo las doce horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos treinta, se han reunido bajo la presidencia del Sr. alcalde actual D. Rafael Perulló Nadal, los señores Concejales continuados al margen, proclamados con arreglo al art.º 9.º del Real Decreto del día quince del mes actual, al objeto de celebrar la Sesión inaugural de constitución, no habiendo comparecido el proclamado Jorge Correns Glongart, por imposibilidad, lo cual ha justificado; y abierta por el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario, dicha lectura al acta de proclamación de Concejales, levantada el día de ayer en la que constan los nombres de todos los designados, cuyas credenciales han sido presentadas en este acto.

Seguidamente el Sr. alcalde declaró quedaba constituido el nuevo Ayuntamiento, cediendo inmediatamente la Presidencia interina al Concejil de más edad de todos los señores concurrentes, que resultó ser D. Sebastian Planas Perulló, retirándose dicho Sr. alcalde después de breves y sentidas frases de despedida y ofrecimiento de su apoyo en beneficio del bien de esta población.

Poseionado el nuevo Ayuntamiento pleno, por orden del Sr. Presidente interino D. Sebastian Planas Perulló, dió lectura el infrascrito Secretario al art.º 10 del Real Decreto de 15 del corriente y a los artículos 94 y 119 del estatuto municipal.

Entonces la Presidencia declaró que, debiendo procederse a la elección de alcalde por medio de votación secreta con arreglo al citado art.º 119, suspendió por cinco minutos la sesión para que los señores Concejales, se pusieran de acuerdo respecto a la designación de candidato.

Reanudada a los cinco minutos y anunciado en voz alta por la Presidencia que iba a procederse a la votación de

Alcalde, se dio principio a ella, llamando sucesivamente a todos los concijales presentes por orden de su proclamacion, los cuales depositaron en la urna preparada al efecto sus papulitas, despues de lo cual se procedio por la Presidencia al escrutinio, dando el siguiente resultado:

D. Jaime Nadal Galmis, seis votos	6	votos
Papulitas en blanco tres	3	papulitas
Total papulitas y concijales presentes nueve	9	

Leido el resultado de la votacion el Sr. Presidente manifestó que siendo diez el numero total de concijales que con arreglo a los art.^{os} 45 y 46 del Estatuto municipal han de constituir el Ayuntamiento pleno, resulta haber obtenido D. Jaime Nadal Galmis mayoria absoluta de votos, quedando por consiguiente proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que paso a ocupar el sillón presidencial, recibiendo las insignias del referido cargo

Acto seguido se dio lectura al art.^o 17 del Real Decreto de 15 del actual, acordandose en su virtud que se reuna en sesion este Ayuntamiento el dia de mañana 27, a las doce horas, al objeto de proceder al cumplimiento de dicho articulo, dandose por terminada esta sesion y levantada la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de lo consignado y en la hora traza, certifico.

Jaime Nadal Galmis
 Ayuntamiento

Francisco Planas
 Gabriel Ferreras

Sebastian Planas
 Juan Flores

Guillermo Roman

Natalio Mantilla

En



Señores.
 Alcalde Presidente
 D. Jaime Nadal
 Teniente Alcalde
 D. Francisco Florit
 " Miguel Román
 Concejales.
 D. Jorge Puelló
 " Miguel Puelló
 " Gabriel Torrens
 " Sebastian Planas
 " Juan Alomar
 " Guillermo Alomar
 Jorge

la villa de Gubi, a los veintinueve dias del mes de febrero del mil novecientos treinta, reunidos a la hora doce en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los Sr. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Nadal Galmes, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, se procedio por orden de dicho Sr. a dar lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad y firmada por los referidos Señores.

Acto seguido en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha quince del actual, al que dió tambien lectura y previo anuncio, procedió a la eleccion de los Señores Tenientes-Alcaldes, de conformidad a lo dispuesto en el art. 120 del Estatuto municipal, dando la operacion el siguiente resultado:

Para 1.º Teniente-Alcalde: D. Francisco Florit Puelló.
 " 2.º Id Id : Miguel Román Piná.
 ambos por nueve votos cada uno, siendo en su virtud proclamados como tales en la forma expresada, o sea por mayoria absoluta.

En la misma forma en armonia con el número tres del precitado art. 11 del Real Decreto expresado y de conformidad con el art. 122 del Estatuto municipal vigente, fue designado para ejercer las funciones, en su caso y dia, de Regidor Sindico, el Concejal D. Jorge Puelló Serra, cuya eleccion resultó por unanimidad.

Por último se acordó que la Comision municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana, a la hora veinte; y el Ayuntamiento pleno, como período ordinario cuatrimestral, los últimos diez dias del segundo mes del cuatrimestre, a la hora indicada, salvo las disposiciones de la Superintendencia o nuevos acuerdos. Se acordó celebrar la inmediata el 1.º Mayo. Se ordenó la publicacion de este acuerdo para general conocimiento.

Y

cumplido, que fue el objeto de esta union, el Sr. Alcalde
Presidente, diola por terminada, levantandou de ella la presente ac-
ta que firmo con los demas Señores y conmiqos el Secuta-
rio, que dello conignado y en la hora truec, certifico.

Jaime Nadal

Juanico Flaüt Miguel Bouces

Buellí Gabriel Torres Marque Pardo
Sebastian Plana

Sebastian Plana

Guillermo Alomar

Guillermo Alomar

Juan Honor

Antonio Castell, San

Señores.

Alcalde Presidente

D. Jaime Nadal

Señores Alcaldes

D. Francisco Florit

" Miguel Román

Concejales

D. Jorge Buellí

" Sebastian Plana

" Gabriel Torres

" Juan Alomar

" Jorge Torres

En la villa de Hubi, a primero de Mayo de mil no-
vecientos treinta, a la hora veinte se reunieron en esta Sala
Capitular los Señores que componen este Ayuntamiento pleno,
y que al marqués se relacionan, con el objeto de celebrar la pre-
sente union acordada, la cual tuvo lugar bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jaime Nadal, Galme, quien despues de
curiosarse de la asistencia de dichos Señores, en número bastan-
te para tomar acuerdos declaró abierto el acto, dándose prin-
cipio a la union mediante lectura, hecha por mi el infrascrito
Secretario, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada,
previa la advertencia de la obligacion que tenian de verificarlos.

En este acto se presentó personalmente el Concejale proclama-
doro D. Jorge Torres Gompart quien expuso su
imposibilidad de asistir a los actos anteriores contra su
voluntad, conforme acreditó oportunamente. Y la Presiden-
cia en su vista, invito al Sr. Torres Gompart tomara asien-
to en el sitio que se le reservara, declarandole provisionado del
cargo de Concejale de esta Corporacion.

Acto seguido, el Sr. Alcalde Presidente, en uso de la palabra manifesto

X



que esta sesion tenia por primordial objeto determinar el número de Comisiones en que se ha de dividir esta Corporación, el número de Vocales y la elección de ellos para cooperar y facilitar los servicios a cargo de la misma, la buena marcha y legal procedimiento de los asuntos administrativos; por lo tanto, quedaba iniciada la discusión para señalar el número de dichas Comisiones y Vocales que han de formarse. Discusión, pues, este asunto, con la atención y consideración convenientes por todos los Señores Concejales, y, considerandou suficientemente debatido, dió el resultado siguiente:

Se fijó en tres el número de Comisiones, que se denominarán: 1.ª De Gobernación y Sanidad; 2.ª De Hacienda; y 3.ª De Fomento. Formarán cada una dos Vocales, y todas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Nadal Galmej, o en quien este delegare o le sustituya automáticamente.

Fue suspendida por breves momentos esta sesion para que se reunieran de acuerdo los Señ. Concejales, y luego reanudada, se procedió en la forma establecida y prevenida por el art. 122 del Estatuto municipal vigente en cuanto a esta Seccion, y organizamos, dando la operacion el siguiente resultado:

- Vocales de la 1.ª Comision: D. Miguel Román Lima y D. Jorge Torrens Hompart.
- Idem. de la 2.ª Comision: D. Francisco Florit Puells y D. Gabriel Torrens Puells; y para la
- 3.ª Comision: D. Jorge Puells Serra y D. Miguel Puells Gelabert, a quienes se comunicará esta eleccion o nombramiento para sus conocimientos y efectos conguientes.

Cumplido el objeto de esta sesion el Sr. Alcalde Presidente dióla por terminada, levantandou la presente acta, de lo cual, de lo conignado en ella y en la hora veinte y una, y por el Secretario certifico.

Jaime Nadal
 Miguel Román
 Juan Mone
 Sebastian Planas
 Gabriel Torrens
 Jorge Torrens
 Francisco Florit
 Gabriel Torrens

Senores.

Alcalde Presidente

D. Jaime Nadal

Concejales

Francisco Florit

Miguel Bouwin

Concejales

Sebastian Alaua

Juan Alouan

Gabriel Correia

George Correia

Juan Correia

la villa de Splubi' a los ^{veinte} y nueve dias del mes de Septiembre de mil novecientos treinta; previa la oportuna convocatoria circulada con la autelacion reglamentaria y siendo la hora veinte se ha reunido el Ayuntamiento pleno en esta Sala Capitular con la asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta cuyo proyecto fue sometido por la Comision municipal permanentemente en sesion extraordinaria del dia ocho de Agosto de dicho y expuesto al publico por el termino de ocho dias en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamacion u observacion alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrandolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion municipal, asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad por parte de aprobacion quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en seis mil pesetas, y el de gastos en igual cantidad de seis mil pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto sin deficit oficial.

Despues se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al publico y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los articulos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

El Señor Presidente expuso que obedeciendo la formacion del anterior presupuesto extraordinario a la acordada construccion de un pozo para el abastecimiento de agua potable a esta poblacion, consideraba conveniente que esta obra se ejecutara por administracion pues ademas de demandar este servicio su pronta terminacion su cuantia o gastos no llega a dos mil quinientas pesetas y es ventajoso al vecindario la adopcion de este sistema. El Ayuntamiento despues de la correspondiente discusion acordó unánimemente ejecutar dichas obras en la forma propuesta

ACUERDO CONSTRUCCION POZO CANCHA

o sea por administración.

Siendo objeto de la presente sesión extraordinaria seguir la expresada convocatoria directiva y en su caso aprobar la propuesta de suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de 1939, acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte y uno de junio último. verifícase como sigue.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervención y discutidos acopiadamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del siguiente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de catorce mil cuatrocientas noventa y tres pesetas ochenta y seis centimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la suscitada propuesta de cinco mil pesetas de crédito en la forma siguiente:

Configuración en el capítulo 11, artículo 3º, del presupuesto municipal ordinario. concepto: "Construcción, reparación y conservación caminos vecinales, pesetas. 3.500'00

Suplemento de crédito aprobado para atender a las obras verificadas y que se verifican en el camino vecinal llamado de Gineu y de más del término, que se configura en dicho capítulo, artículo. pesetas. 5.000'00

Total configuración para el expresado concepto. pesetas. 8.500'00

Seguidamente da lectura de otro expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervención y discutidos acopiadamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del siguiente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de mil pesetas sobre las catorce mil cuatrocientas noventa y tres pesetas ochenta y seis centimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la suscitada propuesta de mil pesetas

suplemento de crédito en la forma siguiente:

X A consignación del capítulo 11, artículo 3º, partida 2ª, concepto:
"Construcción, reparación, conservación y ensanche de plazas y calles de
esta población, especialmente la calle de Erasmuros, del presupuesto
ordinario viginte, pesetas. 1.000'00

Suplemento de crédito aprobado para atender a dichas obras
e indemnizaciones, etc. pesetas. 1.000'00

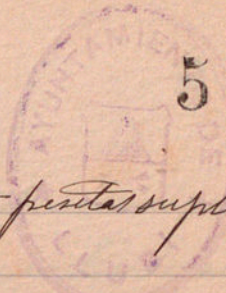
Total consignación para el expresado concepto, pts. 2.000'00

Acto seguido dióse lectura a otro expediente tramitado al efecto vis-
to el informe de intervención y discutidos ampliamente cada uno de los ex-
tremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola
conforme con los servicios que vienen a cargo de la corporación municipi-
pal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del
siguiente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la canti-
dad de doscientas cincuenta pesetas sobre las catorce mil cuatrocientas
noventa y tres pesetas cuarenta y seis centimos resultante y sin aplia-
ción de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejerci-
cio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la cantidad pro-
puesta de doscientas cincuenta pesetas suplemento de crédito
en la forma siguiente: consignación del capítulo 1º, artículo 11,
concepto: Costos electorales, pesetas. 50'00

X Suplemento de crédito aprobado para atender a dichos go-
tos, pesetas. 250'00

Total consignación para el expresado concepto, pts. 300'00

Seguía dióse lectura a otro expediente al efecto tramitado, visto el
informe de intervención y discutidos ampliamente cada uno de los
extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y en-
contrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la cor-
poración municipal a los que puede atenderse de conformi-
dad con el artículo 11 del siguiente Reglamento de la Hacienda mun-
icipal mediante la cantidad de quinientas pesetas sobre la de
catorce mil cuatrocientas noventa y tres pesetas cuarenta y seis cen-
timos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos
del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por una-



ciudad aprobada mentada propuesta de quinientas pesetas suplemento de crédito en la forma siguiente.

Capítulo 4º - Policía urbana y rural: - Artículo 1º, concepto: Alumbrado público y dependencias municipales, ptes	500'00
Contingencia de dicho capítulo 4º pesetas	<u>1.600'00</u>
Total contingencia para el expresado concepto. "	<u>2.100'00</u>

Después dióse lectura a otro expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto, fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a lo que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante las cantidades de doscientas otras doscientas y cinco pesetas total quinientas sobre catorce mil cuatrocientas noventa y tres pesetas cuarenta y seis centimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de quinientas pesetas suplemento de crédito en la forma siguiente.

Contingencia capítulo 6º - Personal y material de oficina: ptes 7.720'00	
Artículo 1º - Concepto: Material y modelación de Surtancia pesetas. (Suplemento aprobado).	200'00
Españoles sembrados Cidua, ptes.	300'00
Calafación idem	<u>100'00</u> <u>500'00</u>
Total contingencia para el expresado concepto, pesetas.	<u>8.220'00</u>

Seguidamente dióse lectura a otro expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende esta propuesta su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a lo que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de cien pesetas sobre las catorce mil cuatrocientas noventa y tres pesetas cuarenta y seis centimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de cien pesetas

Suplementos

suplemento de crédito en la forma siguiente.

Consignación del artículo 3.º capítulo 7.º concepto: Demercuración de establecimientos públicos y particulares y material sanitario puestas 250.00

Suplemento de crédito aprobado para atender al material e instrumentos sanitarios puestas. 100.00

Total consignación para este concepto. 350.00

Por último dióse lectura a otro expediente al efecto tramitado visto el informe de intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende esta propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 14 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal acordando la cantidad de mil puestas sobre las catorce mil cuatrocientas noventa y tres puestas cuarenta y seis centimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto, ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la susodicha propuesta de mil puestas habilitación o suplemento de crédito en la forma siguiente.

Consignación del artículo 3.º, capítulo 13, concepto: Fomento de los intereses comunales del presupuesto ordinario vigente, puestas 2.100.00

Suplemento o habilitación de crédito aprobado para atender a los gastos de organización y fomento de una banda municipal para solemnizar las fiestas populares que se celebren puestas 1.000.00

Total consignación para atender a los expresados gastos, ptes. 3.100.00

Aprobados en los términos expresados los anteriores suplementos de crédito la Corporación acordó y ordenó dar cuenta de todo ello al Señor Secretario Intendente para que haga las anotaciones correspondientes en los libros de la Contabilidad y demás documentos y en su día se tenga en cuenta al redactor los libramientos para el pago de los gastos respectivos.

Dada lectura por el infrascripto Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanentemente en ^{doce} 16 del mes de

Acuerdos de 1929

Acuerdos últimos por lo que se acordó fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintinueve. Seida así mismo la Memoria redactada por la expresada Comisión confirmatoria de que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas; el Señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose a punto contra las repetidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 578 del Estatuto municipal y el 127 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene necesariamente el carácter de provisional dejando a salvo por consiguiente, el acuerdo definitivo que adapte en la siguiente reunión extraordinaria ordinaria que celebre el Ayuntamiento pero que se constituya después de la próxima renovación ordinaria del actual, en caso de sus funciones y deberes de revisión y censura del las cuentas de la etapa comitativa anterior a su constitución; y en su consecuencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran caberles a los respectivos cuentadantes que dando intersempida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva por imperio del primer precepto legal citado.

Vocales vocales

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que esta sesión también tenía por objeto proceder a la designación de los vocales vocales de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para la confección del repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio de 1930 a que se contrae el Estatuto municipal vigente y a tenor del artículo 489 del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leídos:

Puestos de manifiesto los oportunos documentos para la designación de los vocales vocales de la Comisión de la parte real en la forma que previene el artículo 483 una vez cotizadas salvo error u omisión fueron designados para esta parte real: Don Gabriel Esteban Durillo; Don Luis Vallés Boumín; Don Gregorio Balaguer Costa; y Don Jorge Pen-

llé Serra.


Y de la parte formal: Parroquia única: Don Spence Martorell
Pon; Don Luis de Barcia Galero; Don Miguel Trullé Ferrer; Don
Miguel Gubert Mulet.

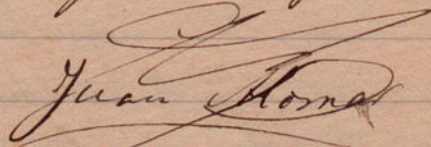
Designados los vocales, uno de ambos comisionados de evaluación
el Ayuntamiento de conformidad con lo previsto el artículo 489 del
Estatuto municipal vigente acordó la exposición de las relaciones
al público por término de siete días en esta casa Ayuntamiento y
demás sitios que señala el citado artículo a los efectos que determi-
nan el 490 y siguientes asimismo las relaciones de
mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores de-
signaciones.

Finalmente fue enterada la Corporación mediante los co-
rrespondientes extractos formados por la Secretaría, de los acuer-
dos adoptados por la Comisión municipal permanente hasta
la fecha en cumplimiento de la función señalada con el nú-
mero 10 del artículo 2º del Reglamento de Secretarías de Ayun-
tamiento fecha 23 de Agosto de 1924. y en su vista acordó una-
nimemente prestarles su aprobación por cuanto todos ellos y es-
pecialmente los referentes al cementerio nuevo vías públicas y
robeto de los referentes a la construcción de un pozo para el abas-
tecimiento de aguas potables de cuyo elemento carece esta población
y demás que no viene el caso de expresarse por ser públicos y notorios
redundan en beneficio de esta dicha población y por ende de la
buena administración que es su alto y sagrado deber.

Con lo que resuelto los asuntos objeto de esta sesión, el Señor
Alcalde-Presidente la declaró terminada levantándose de ella la
correspondiente acta, de todo lo cual de lo consignado en ella y ser
la hora veinte y dos yo el Secretario certifico.

Darme Nadal

Juan Ferrer

Sebastian Planas

Juan José Ferrer

Juan Horna

* Siguen las firmas



Gabriel Zayas

George Zayas

Jaime Nadal

Don Gabriel Zayas

En la villa de Alubá a veinte y uno de Octubre de mil novecientos treinta
 previa convocatoria circulada con la autelacion que suelta el apartado se-
 gundo numero 3º del articulo 138 del Estatuto municipal vigente se
 reunieron en esta Sala capitular los Senores concejales del Ayuntamiento
 unido pleno a excepcion del concejal Don Offizuel Perello Gelabert y
 todos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jaime Nadal Galvis, asis-
 tiendo ya el infrascripto Secretario, con el objeto de celebrar la presente sesion
 extraordinaria y en ella resolver el concurso anunciado oportunamente
 para la provisión de la vacante de Oficial Mayor de Secretaria de este Ayun-
 tamiento de entre los concursantes, y siendo la hora veinte y treinta
 minutos el Señor Presidente anunció que por causas imperiosas se veia en el
 caso de suspender la eleccion la cual tendria lugar previa convocatoria a tenor
 del articulo 26 del Reglamento de funcionarios municipales fecha 23 de Agosto
 de 1924 vigente el dia veinte y cinco del actual a la misma hora.

Los Senores concejales asistentes sin hacer protesta ni observacion
 alguna se levantaron y retiraron.

De todo lo cual se extiende la presente diligencia que firmo con
 el Señor Alcalde Presidente de que certifico.

Jaime Nadal

Don Gabriel Zayas

En la villa de Alubá a veinte y uno de Octubre de mil novecientos treinta
 previa la convocatoria circulada con la autelacion señalada en el para-
 fo 2º numero 3º del articulo 138 del Estatuto municipal vigente para la
 sesion extraordinaria convocada para este dia y hora veinte y una, con el
 objeto de resolver los asuntos que constan en la convocatoria o sea tratar de
 asuntos pendientes, otros de interes del Ayuntamiento y sobre un emplazado
 subastacion, no pudo tener lugar dicha sesion por no haberse reunido nin-
 guno de Senores concejales por haberse retirado al anunciarse la suspension

de la que debía celebrarse a la hora veinte de este mismo día, en número bastante para tomar acuerdos,

^MY para que conste extendiéndose la presente diligencia, que firmo con el Señor Alcalde siendo la hora veinte y una treinta minutos de todo lo cual certifico

Jaime Nadal

El Sr.
Nadal

En la villa de Selubi' a veinte y cinco de octubre de mil novecientos veinte siendo la hora veinte señalada para la celebración de la sesión extraordinaria legalmente convocada con la autelación que determinó el apartado 2º del número 3º artículo 12º del Estatuto municipal vigente, se constituyó en esta Sala capitular el Señor Alcalde D. Jaime Nadal Galvés con asistencia de los Señores Concejales que al margen se relacionan y de un infrascripto Secretario, no asistiendo más alguna causa alguna los Señores Concejales Don Sebastián Flaua, Perelló Doulli-qui Perelló Gelabert, Don Juan Alomar Gledón, Don Juan Correas Mollet y don Andrés Castells Beaumis.

En este acto el concejal Don Juan Correas Mollet que había comparecido como los primeros manifestando que se hallaba indispuesto y se retiró.

^MY el referido Señor Alcalde Presidente en vista de haber dado la hora veinte y cuarenta y cinco minutos sin haberse reunido número bastante para tomar acuerdos sobre el asunto objeto de esta sesión que es resolver el concurso anunciado oportunamente para cubrir la vacante de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, dicho Señor Presidente hizo así constar en la presente, que firmo con los expresados Señores asistentes, disponiendo al propio tiempo se expida la oportuna convocatoria para celebrarla el día veinte y ocho del corriente a la misma hora veinte conforme previene el artículo 26 del Reglamento de funcionarios municipales de fecha veinte y tres de agosto de 1924 en cuya sesión se resolverá el concurso sea cual fuere el número de Señores Concejales asistentes, de todo lo cual, de lo consignado en la presente acta y ser la hora mencionada yo el infrascripto

To Secretario certifico
Laine Nadal

Francisco Jant
[Signature]

Miguel Douma
[Signature]

Gabriel Ferrer
[Signature]

George Ferrer
[Signature]

Don [Signature]
Don [Signature]

En la villa de Splug'a veinte y cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco a la hora veinte y una señalada para la celebracion de la presente sesion extraordinaria cuya convocatoria fue circulada con la autelacion que previene el articulo 128 parrafo 2º del numero 3º del estatuto municipal vigente se constituyo en esta Sala capitular el Senor Alcalde Don Jaime Nadal Galus con asistencia de los Senores Concejales que al margen se relacionan y del impresario Secretario con asistencia de los Senores Concejales Don Sebastian Plana Ferrer, Don Juan Almar Chades, Don Miguel Ferrer Galus y Don Andres Castell Pami y Don Juan Ferrer Mulet, quien se retiró por indisposicion.

Dada la hora veinte y una treinta minutos sin haberse reunido numero bastante de Senores concejales para tomar acuerdos respecto de los asuntos de la convocatoria o sea resolver asuntos pendientes o de interes de este ayuntamiento y tratar sobre un empleado subalterno el referido Senor Alcalde Presidente dispuso se hiciera an cuenta en la presente y al propio tiempo expedir segunda convocatoria conforme dispone el articulo 128 del precitado Estatuto o sea para el dia siguiente habiendo a la hora veinte.

De todo lo cual se otorga la presente acta que firman todos los relacionados Senores coningo el Secretario de que certifico.

George Ferrer

Laine Nadal

Francisco Jant
[Signature]

Miguel Douma
[Signature]

Don [Signature]

Gabriel Ferrer
[Signature]

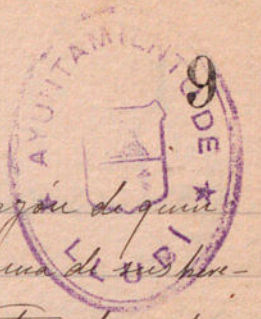
Don [Signature]
Don [Signature]

Senores. — la villa de Selubi' a los veinte y siete dias del mes de octubre de mil
 Alcald. Presidente — novecientos treinta, siendo la hora veinte señalada para la celebra-
 D. Jaime Nadal) cion de la presente sesion extraordinaria en segunda convocatoria a
 — Fermin Alcald. — tenos del parrafo segundo del articulo 139 del Estatuto municipal vigenti
 D. Francisco Giont) se reunieron en esta Sala Capitular los Senores que componen
 " Miguel Bonnin) el Ayuntamiento pleno de esta villa cuyos nombres al margen se re-
 — Concejales — lacionan bajo la presidencia del Senor Alcalde Don Jaime Na-
 D. Sebastian Plana) dal Galvez y asistencia del infrascripto Secretario; no asistiendo los
 " Juan Romar) concejales Don Chiquel Berello Gilabert, Don Audris Castell Spanis
 " Juan Torrens) a pesar de haber sido citados legalmente y sin alegar justa causa; y
 " Jorge Torrens) habiéndose el acto por dicho Senor Alcalde dióse principio a la sesion median-
 " Gabriel Torrens) te lectura de las actas y diligencias anteriores que fueron aprobadas
 y firmadas.

Por disposicion del referido Senor Alcalde dióse cuenta de los asuntos objeto de esta sesion y que constan en la papeleta de convocato-
 ria, verificándose como sigue.

Dióse cuenta de la peticion verbal hecha por Mateo Calvo ^{Don} Vaurell, que
 en la actualidad desempeña el cargo o plaza de Sepulturero de esta villa
 consistente en que se le admita la dimision de dicho cargo fundando-
 la en su avanzada edad, y en servicio de sus servicios durante veinte y
 un años que se le conceda el haber de jubilacion que corresponda a ti-
 mos de las disposiciones vigentes.

Concedida la anterior peticion a la deliberacion del Ayuntamiento
 fue este rramente directada, resultando que el referido Mateo Cal-
 vo ^{Don} Vaurell sigue los datos obrantes en el archivo de este Ayuntamiento
 cuenta en la actualidad con mas de ochenta años de edad y de veinte
 de servicios considera al referido peticionario con derecho a los ben-
 ficios que solicita, acordando el Ayuntamiento por unanimidad
 aceptar su dimision y a tenor de lo que preceptua el articulo
 45 del Reglamento de funcionarios y empleados municipales en general
 y de las disposiciones del ramo vigentes consider al referido Mateo Cal-
 vo ^{Don} Vaurell la pension anual de ciento ochenta pesetas que son las
 dos quintas partes del sueldo de cuatrocientas cincuenta pesetas anua-
 les que ha disfrutado durante mas de dos años, cuya pension per-



cedirá de los fondos municipales de este Ayuntamiento a razón de quinientas pesetas cada uno durante su vida sin derecho a la sucesión de sus herederos o sucesores, cuya percepción se consignará anualmente en presupuesto y dará principio en primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Se han acordado que este acuerdo ha sido tomado por este Ayuntamiento asistiendo ocho Señores Concejales y por tanto por más de dos tercios partes de los que componen este Ayuntamiento pleno por ser diez el número de que se compone.

Agua de Capellita

Seguidamente dióse lectura a una instancia susrita por Jorge Alonzo Maten y Juan Berelli Almoras en el concepto de vecinos de este municipio y en ella exponen: Que desde tiempo inmemorial existe el pozo para el servicio común de vecinos o público en el sitio denominado La Capellita de este término municipal, y desde la inmemorialidad también todos los propietarios de tierras limítrofes se aprovechan del susodicho pozo para la saca de aguas para su provecho particular. Hace unas de medio siglo que mediante sentencia fue declarado de dominio público de esta villa el repetido pozo con el sermón a el conducente. Contrariamente a las disposiciones de la vigente ley de Aguas, especial de 13 de Junio de 1879 y de lo terminantemente prescrito en sus artículos 23 y 24, el vecino o propietario de tierra contigua a dicho pozo Don Jaime Nadal Galvés también mayor de edad y de este mismo vecindario, ha construido en su finca denominada La Capellita un hoyo destinado a riego y ha abierto una galería subterránea que partiendo de este hoyo-riego va en dirección al dicho pozo común o público de vecinos, con cuyas obras antilegales el expresado vecino Don Jaime Nadal Galvés naturalmente distrae y niega de modo considerable las aguas del alumbramiento del preterito pozo común o público, con la particularidad que agrava la cuestión, de ser menor de 18 metros la distancia que separa al pozo común de la riego cuando debe ser la de 100 metros conforme al preterito artículo 24 de la Ley de Aguas. Los exponentes utilizando su derecho de vecinos, denuncian al Magnífico Ayuntamiento las obras efectuadas por el propietario Don Jaime Nadal o sean el hoyo-riego y la

acequia-galeria subterranea que danan establemente y perjudican grandemente los legitimos intereses y derechos de esta vecindario en relacion con el proyo publico, asi declarado por la sentencia citada y afirmado por el inmemorial uso. - Entendiéndose a esta misma denuncia y al convencimiento de las obras denunciadas que puede formarse sobre el terreno la Corporacion municipal o el Ayuntamiento pleno, es procedente que este, inspirándose en las facultades que otorga el referido artículo 33 de la Ley de aguas y lo prescrito en este precepto y siguiente artículo 34, acuerde, en legitima y obligada defensa de los sacratinimos derechos de esta Municipalidad, se desahague las obras denunciadas y se ponga las cosas al ser y estado de antes por el vecino Don Jaime Nadal Galuis, respectándose en el dominio publico del proyo en perjuicio del cual aquellas obras se han arbitraria e ilegalmente efectuado. - Postante, por su y Suplica al Ilustre Ayuntamiento se diga tener por formalizada la presente denuncia y en terminos de equidad y salvaguardia de los derechos de esta villa deseter por obligado acuerdo que el vecino denunciado Don Jaime Nadal Galuis desahage las obras del hoyo-uoria y acequia-galeria subterranea por el construido arbitrariamente y a muy inferior distancia de la marcada en el artículo 24 de la preinvocada Ley de aguas a partir del proyo comun de referencia, quedando las cosas al ser y estado de antes. - Sehubo 16 Septiembre de mil novecientos treinta. - Jefe de oficio. - Juan Perelló. - Publicados.

En este auto el Señor Alcalde Presidente Don Jaime Nadal Galuis en atencion a que se trata de un asunto que afecta sus intereses y cumpliendo lo que previene el artículo 133 del Estatuto municipal vigente en tales casos se ausento del salon, pasando a ocupar la presidencia el primer Concejale Don Francisco Florit Perelló, quien inmediatamente delaro abierta la discusion del asunto de referencia.

En esta discusion que fue extensissima y razonada tomaron parte todos los Señores Concejales, principalmente Don Juan Correas Amat, Don Miguel Borrero, Don Gabriel Borrero y el Señor

Presidente Don Francisco Florit quien despues de declarar bastantemente de-
batido el asunto de comun acuerdo se hizo costar.

1.º De los antecedentes y noticias adquiridos resulta que las obras denunciadas
llevaron mas de diez años efectuadas, durante cuyo lapso de tiempo exis-
tió suficiente para que los denunciados hicieran uso de su derecho
como vecinos que hoy utilizan, como para experimentarse o presentarse
la supuesta distracción o merma de las aguas del manantial o pozo
comun y publico de que se trata, no lo hicieron y nunca apareció ni se ha presen-
tado por juicio alguno el ferriero de distracción, derivación o merma
de las expresadas aguas del manantial y pozo indicado. En su vista
pues el Ayuntamiento acordó no haber lugar a la destrucción, demora-
miento o deshacer las obras aludidas, por considerarse que no afectan al ma-
nantial de aguas que los denunciados suponen en el concepto que usan,
y por tanto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar la instan-
cia respecto a este extremo; y

2.º Con respecto al extremo que dicho escrito denuncia contiene, o sea
el que hace referencia al derecho de uso de las aguas del manantial
citado para abrevar ganado, lavar ropas y llevarse agua para beber
y otras necesidades por el vecindario, resulta de los antecedentes y
noticias adquiridos que el denunciado Don Jaime Nadal Galvés
nunca puso, ni remotamente intentó, coartar, impedir, ni obs-
truir en forma alguna el libre uso y derecho del municipio o
vecindario, que desde tiempo inmemorial, como se dice, vi-
ne haciendo de las mencionadas aguas, el Ayuntamiento por una-
nidad acordó desestimar la instancia o denuncia en cuanto a
este extremo se refiere, reservando a los denunciados el derecho al
recurso de reposición dentro del plazo de ocho dias y el de un mes para
acudir o interponer el recurso contencioso-administrativo, conforme
previene el artículo 38 y demas concordantes del Reglamento de proce-
dimiento en materia municipal de 23 de agosto de 1934.

Con lo que se dió por terminada la sesión y remittiendo los asun-
tos objeto de la misma levantándose de ella la presente acta, de
todo lo cual se le consignado, y ser la hora diez y treinta y
cinco minutos de la noche yo el infrascrito Secre-

Tanto certifico.

Jaime Nadal

Juanes y Cañal

Miguel Bonnin

Walter Planas

Juan Torrens

Gabriel Torrens

George Torrens

Antonio Gaster, Lina

Senores.

Alcalde-Presidente

D. Jaime Nadal

Concejales

D. Francisco Florit

" Miguel Bonnin

Concejales

D. Juan Torrens

" Gabriel Torrens

" George Torrens

En la villa de Sabiá a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco la hora veinte y seis para la celebración de la presente sesión extraordinaria y mediante convocatoria circulada en la forma y autenticación que para la resolución del objeto de esta sesión previene el artículo 26 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se relacionan con asistencia del infrascripto Secretario, no asistiendo sin alegar justa causa previamente a pesar de haber sido citados legalmente, los Señores Concejales Don Sebastián Thomas Perillo, Don Miguel Perillo Gelabert, Don Juan Thomas Coladera y Don Andrés Castell Pranis, cuya sesión tuvo lugar bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jaime Nadal Galuis quien desahogado de la concurrencia en número bastante de aquellos para tomar acuerdos declaró abierto el acto, dándose principio a la misma mediante lectura del acta de la anterior y fue por unanimidad aprobada y firmada, previa advertencia de la obligación que tenían de verificarlo.

Acto seguido el Señor Alcalde-Presidente manifestó que conforme se expresa en la papuleta de convocatoria el objeto de esta sesión es resolver el concurso anunciado y cuenta en el Boletín Oficial de la provincia número 9.745, correspondiente

Nombramiento del
 Oficio Mayor
 Rafael Blanco

al día diez y seis de Septiembre último para la provisión de la plaza vacante de Oficial Mayor de Secretaría de este Ayuntamiento: Manifiesto admisionario para conocimiento de los Señores concejales concurrentes y norma a seguir para dicho nombramiento, procede tener en cuenta los montos que señala el artículo 231 del Estatuto municipal vigente que cada concurrente pague; y que esta sesión es la última que para el objeto indicado señala el artículo 26 del precitado Reglamento.

Por disposición del referido Señor Alcalde Presidente y el infrascrito Secretario de lectura a los artículos del Estatuto al 25 y 26 del Reglamento de funcionarios y empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924 vigentes que hacen referencia al objeto de esta sesión, y acto seguido cumpliendo la orden del expresado Señor Alcalde Presidente, dióse también lectura a las solicitudes y documentos presentados dentro el plazo reglamentario por los concurrentes a la provisión de la plaza vacante de Oficial Mayor de Secretaría de este Ayuntamiento:

Pedro Jerns Glauas, presenta instancia acompañada de cédula personal, certificación de nacimiento y de buena conducta, sin otras documentaciones.

Rafael Glauas Serello, presenta instancia acompañada de cédula personal, certificación de nacimiento, de buena conducta, de antecedentes penales, de la que resulta que no aparece nota alguna que haga referencia a este concurrente, otra certificación de desempeños interinicamente el cargo o plaza de que se trata como interino y la de haber prestado sus servicios militares a satisfacción de sus jefes en el Regimiento de Infantería de YUCA número 62 sin nota alguna desfavorable.

Resultando no haberse presentado otras instancias el Señor Alcalde Presidente dispuso se procediere a la designación del concursante de entre los expresados, para desempeñar o cubrir la vacante de la citada plaza de Oficial Mayor de esta Secretaría, conforme determina el citado artículo 26 del precitado Reglamento, proponiendo al concurrente Rafael Glauas Serello por reunir la aptitud y condiciones necesarias, con preferencia para desempeñar el

mencionado cargo.

Resultó el nombramiento a votación nominal resultó designado por cinco votos contra uno para desempeñar en propiedad el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento el concurrente Rafael Planas Ferrillo siendo proclamado así por la corporación.

Resultó el único objeto de esta Sesión el Señor Alcalde Presidente dada por terminada, levantándose de ella la presente acta de lo cual y de lo consignado en ella y por la hora veinte y una y treinta minutos yo el Secretario certifico.

Jaime Nadal

Miguel Bonnin

Francisco Glorié

Juan Torrens

Gabriel Torres

Jorge Torrens

Don Gabriel Ferrer

Senores.

Alcalde Presidente.

D. Jaime Nadal

Tenientes Alcaldes.

D. Francisco Glorié

Miguel Bonnin

Concejales.

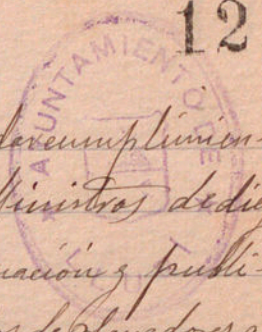
D. Gabriel Torrens

Jorge Torrens

"

En la villa de Selubi a primero de Noviembre de mil novecientos treinta siendo la hora diez y previa la oportuna convocatoria circulada con la autenticación reglamentaria se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento plenos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jaime Nadal Glorié, que al margen se relacionan no habiendo comparecido sin alegar justa causa los Señores concejales Don Sebastián Planas Ferrillo, Don Miguel Ferrillo Gelabert, Don Andrés Castell Treuvis, Don Juan Tomas Cladera.

El Señor Presidente manifestó que conforme se expre-



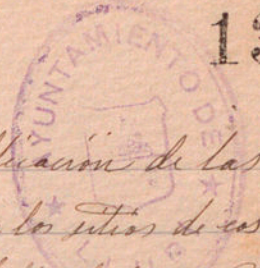
sa en las papetitas de convocatoria tenia por objeto de cumplimiento
 to el Real Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de diez
 de Octubre ultimo (B.O. n.º) que ordena la formacion y publi-
 cacion de las listas de electores para Comprovincianos de Senadores a
 cuyo efecto dicho Sr. Presidente declaro abierto el acto dandose prin-
 cipio mediante lectura a la papetita de convocatoria y al citado Real
 Decreto por mi el infrascripto Secretario.

Seguidamente se procedio al examen de los documentos necesarios
 para la formacion de dichas listas a sea de los mayores contribuyentes
 con casa abierta en esta localidad y con mas de dos años de residencia
 fija con arreglo a lo prevenido en el articulo 25 de la Ley Electoral
 de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, resultando reunir
 las condiciones legales los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.				Pesetas	
Don Jaime Nadal	Galus				
" Jacinto Florit	Perello				
" Miquel Bonnin	Sua				
" Sebastian Plaas	Perello				
" Andris Castell	Peaunis				
" Juan Alomar	Cladera				
" Juan Correas	Mulet				
" Gabriel Correas	Perello				
" Miquel Perello	Celabert				
" Jorge Correas	Scloupart				
Mayores contribuyentes.					
Don Jorge Perello	Serra	Plaza Mayor	6	539	32
" Apolinar Estreng	Perello	Calle San Felix	55	440	18
" Dionis Vall	Bonnin	" Sta. Margarita	18	432	45
" Juan Vila	Peaunis	" Carr. de Sua	6	434	14
" Damian Perello	Plaas	" Bonne	27	401	93
" Antonio Perello	Alomar	" Idem	25	302	"
" Miquel Celabert	Mulet	" San Felix	51	238	39
" Leopoldo Castell	Pou	" Sta. Margta	7	210	91
" Luis de Barcia	Calero	" Sol	33	192	81

Don Juanino Florit Oliver	Calle	San Felis	9	191	69
" Celestino Alouar Vauzell	"	Sol	13	188	64
" Severino Gelabert Malandra	"	Borne	11	167	55
" Bartolome Porrius Semera	"	Carrut. Sta. Marta	26	146	91
" Luis Vall Bouvain	"	Cruz	9	140	98
" Antonio Alouar Cladera	"	Borne	3	130	85
" Antonio Castell Spanis	Plaza	Mayor	4	129	25
" Pedro Ferrer Planas	Calle	Carrut. Sta. Marta	9	127	52
" Juan Ferrer Perello	"	Traguiners	1	127	52
" Pedro Solis Comas	"	Nueva	66	127	52
" Juan Calma Gubij	Plaza	Mayor	3	118	39
" Miquel Pijol Mayol	Calle	Nueva	37	117	02
" Pedro Gallier Belli	"	id	24	116	42
" Arnaldo Alouar Porrius	"	Borne	40	110	88
" Gabriel Perello Oliver	"	Nueva	22	110	88
" Miquel Gelabert Millet	"	Santa Marta	33	93	"
" Guillermo Perello Alouar	"	Borne	15	91	17
" Antonio Gelabert Solompant	"	Cruz	33	90	47
" Audris Planas Pijol	"	Santa Marta	63	90	44
" Miquel Oliver Gelabert	"	Cruz	64	88	03
" Antonio Planas Ferrer	"	id	75	86	41
" Miquel Perello Perello	"	id	31	86	15
" Juan Bergas Capó	Cuartel	3º	197	82	42
" Bartolome Alouar Oliver	Calle	Sta. Marta	86	78	41
" Gabriel Alouar Perello	"	Cruz	41	73	64
" Damian Solompant Planas	"	Sol	32	72	72
" Rafael Alouar Ferrer	"	Cruz	25	72	07
" Bonis Serra Perello	"	id	97	72	07
" Gabriel Castell Spanis	"	Cuenta	8	65	53
" Juan Alouar Oliver	"	Roca Lira	14	58	89
" Sebastian Gelabert Castell	"	Alouar	4	51	66

Terminado la lista de referencia sin observacion alguna por parte de los Señores concurrentes en un numero cuadruple conforme determina el articulo 3º del precitado Real Decreto fecha diez del



actuales, dispiesen su inmediata inserción y publicación de las mismas en el Boletín Oficial de esta provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad a efectos de reclamación, hasta el día el día veinte de los corrientes, a tenor de lo que previene el artículo 26 de la mencionada Ley electoral, levantándose de esta sesión la presente acta que firmen los señores concejales concurrentes con el Señor Alcalde Presidente e infrascripto Secretario, que de lo consignado y ser la buena suca, certifique.

Jaime Nadal

Proprietario y propietario

Miguel Domini

Gabriel Torres

Jorge Torres

Notario

[Signature]

Notario

- Senores —
- Alcalde Presidente
- D. Jaime Nadal
- Tenientes Alcaldes —
- D. Francisco Florit
- " Miguel Domini
- Concejales —
- D. Gabriel Torres
- " Jorge Torres

En la villa de Selubia a tres de noviembre de mil novecientos treinta; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se consiguan al margen, al objeto de discutir, y en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanente en sesión de veinte y ocho de el garto último, y expuesto al público por el tiempo de ocho días hábiles en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación ni observación alguna.

Discutido detenidamente cada uno de los artículos y rubricas que comprende dicho presupuesto y encontrándose en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad darle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cincuenta y cinco mil quinientas pesetas, y el de gastos en igual cantidad de cincuenta y cinco mil

[Signature]

ciento, cincuenta pesetas; resultando, por consiguiente, cubierto di-
cho presupuesto y, por tanto, sin déficit inICIAL.

Después de acordar que el presupuesto de referencia se ex-
ponga al público y que se remita copia certificada del mismo a
la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo preve-
nido en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, se ha levan-
tado la sesión firmando esta acta los Señores concurrentes, con-
suegro el secretario que, de todo ello certifica

Jaime Nadal

Francisco Florit

Miguel Borrero

Gabriel Forrens

George Forrens

Barthelme Castellano

Señores

Alcalde Presidente

D. Jaime Nadal
Concejales

D. Francisco Florit
" Miguel Borrero

Concejales

D. Gabriel Forrens

" George Forrens

En la villa de Selubi a los tres días del mes de Noviembre de mil
novecientos treinta, previa la oportuna convocatoria con la autori-
dad reglamentaria, estando reunidos en esta Sala Capitular los
Señores concejales del Ayuntamiento plenos cuyos nombres
al margen se consignan, al objeto expresado en el acta anterior y
celebrar la presente sesión extraordinaria para resolver los asun-
tos que se expresaran, cuya sesión tuvo lugar bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Jaime Nadal Galera, con asistencia de
mi el infrascripto Secretario, verificandole no obstante haber si-
do condecorado legalmente los Señores Concejales Don Sebastian
Planas, Don Juan Almer, Don Miguel Anello Gelabert y Don An-
dres Castell mi haber hecho contar causa alguna de impedi-
miento.

Por disposición del Señor Presidente dió lectura por mi el
referido Secretario al acta y actas de las sesiones anteriores, las cua-
les fueron por unanimidad aprobadas y firmadas advertidas de

la obligación que tenían de verificarlo.

Seguidamente dicho Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento debía de ocuparse con atención del asunto referente al alumbrado público y a su contrato por lo que dispuso, se diese lectura por mi el infrascripto Secretario a la comunicación que la Sociedad Gas y Electricidad S. de A. fusionada con la Propagadora Balcar de Alumbrado S. de A. remitiera en 21 de Octubre último número 5.026 por su director gerente M. R. Noble S. Gay, en cuya lectura fue dada inmediatamente.

De dicho escrito resulta que el contrato celebrado con la citada sociedad "Propagadora Balcar de Alumbrado S. de A." referente al suministro de energía eléctrica con destino a alumbrado público de esta villa ha vencido ya, por tanto, la actual Sociedad "Gas y Electricidad" interesa se saque a concurso el abastecimiento de alumbrado público de esta población, ya que es su propósito solo hacer o prestar hasta el 31 de Diciembre próximo, el servicio citado en las actuales condiciones, lo cual anuncia a esta Corporación por ser su deber.

Aceptado el asunto con la atención merecida pasóse a discusión de los Señores Concejales concurrentes quienes expresaron sus razonamientos siendo unánime el parecer de que se practicasen por la Alcaldía y un teniente o concejal que aquella designase, las oportunas diligencias para que este servicio no sufra interrupción y llevada efecto el contrato o contratos que por ello fueren necesarios, a cuyo fin acordó la Corporación conceder amplia autorización a la indicada Comisión para verificarlo, en los términos y condiciones más ventajosas para este Ayuntamiento.

Diose cuenta de que habiéndose firmado los repartimientos de la contribución territorial, sobre las riquezas, rústica y pecuaria y el padron para el pago de la correspondiente, a la riqueza urbana o de Edificios y solares, para el servicio del próximo ejercicio 1931, todo con arreglo a las circulares de la Delegación de Hacienda de esta provincia números 2104 y 2162 de fecha 15 y 20 de Septiembre últimos, y con sugerión a los respectivos supos que al pie de los mismos han correspondido, insertos en los Boletines Oficiales de esta provincia números 9950 y 9951.

Examinados pues los citados documentos por la Corporación, con-

Elaboración
Subscrita

Acuerdos tomados y dejados inobservados...
lunaticamente de continuarse...
en esta acta: "Se acordó: 1.º - A...
probat en todas sus partes el dicto...
arrend y pliego de condiciones por...
mulas y por la Comisión municipal...
permanente para el contrato...
en pública subasta la recaudación...
de los derechos de los arbitrios sobre el...
consumo de "Vino y licor y M...
cabras", "Matadero", "Puerto públi...
co - Plaza", "Corral común opú...
blico" y "Romana"; y 2.º - Que en...
cumplimiento de lo dispuesto en el art...
25 del Reglamento para la contrata...
ción de las obras y servicios municipales...
se anuncie por medio de edictos en el Bo...
letín Oficial de la provincia y en la c...
de costumbre de esta localidad, la exposi...
ción al público del respectivo pliego...
de condiciones a que se contrata por ter...
mino de diez días, a fin de que pueda...
formularse dentro de dicho plazo las...
reclamaciones que se estimen oportuna...
advertencias que transcurridos que en...
no haberse presentado ninguna...
se considerará definitiva".

Se lo suplico certificar.

Dado en la ciudad de...
a los... días del mes de...

M.º D.º

El Alcalde.

Jaime Esadal

considerando que vienen confeccionados con arreglo a las citadas...
disposiciones al efecto publicadas y no ofreciéndose la nada que...
observar, acordó autorizar y exponerlos al público a efectos de...
reclamación en esta Secretaría municipal por el plazo de cinco días...
habido a contar del que apareciera en el Boletín Oficial de la...
provincia, y terminado este plazo, remitidos con las reclamaciones que...
se hubieren presentado, a la Administración de Rentas Públicas...
de esta provincia, para su definitiva aprobación.

Diose cuenta de la formación de las Ordenanzas municipales...
por la Comisión municipal permanente para la ejecución de...
los arbitrios municipales consignados en presupuestos y princ...
palmente la referente a los derechos del arbitrio de las carnes porcinas...
pescas y saladas para el consumo particular. La Corporación en su...
virtud acordó su exposición al público por el plazo de quince días, a...
contar de la aparición del respectivo anuncio en dicho Boletín...
Oficial de esta provincia, y terminado que sea el plazo, se eleva a...
la superioridad con el presupuesto ordinario de su referencia, pa...
ra su definitiva aprobación o rectificación en su caso. (Al margen)

Seguidamente dió lectura al escrito presentado para que el...
asunto que contiene sea atentamente estudiado por este ayuntamiento...
niente, por si se considerase de conveniencia, acuerde su realiza...
ción, cuya proposición, dice: Por razones inexcusables, tanto al pedir...
se en el II Ayuntamiento la concesión del Camino vicinal n.º 207, de Mu...
ros a Gubi por Melich, como en el VI Ayuntamiento la del Camino n.º 502...
destinados a Muros, este Ayuntamiento dejó de solicitar la concesión de los...
respectivos trozos de dichos caminos en la parte correspondiente a este térmi...
no municipal, y así resultó que se constituyeron incompletas dichas...
vias de comunicación que por tanto no pueden servir toda su utilidad...
En vista de ellos y teniendo en cuenta que la terminación de...
eros caminos produciría grandes ventajas a este pueblo y a todos...
los del Centro de la Isla, es de imprescindible necesidad dis...
cutir este asunto por si se considera conveniente solicitar sean...
proyectadas y construidas dichas vías o caminos números...
207 y 502 de que se ha hecho mención en la parte corres...

##

procediente a este término municipal).

Oída por los Sres. Concejales, la anterior moción surgió la consiguiente discusión en la que tomaron parte todos los expusieron Señores en el sentido de que si bien la construcción de dichas obras ofrece indudables ventajas para esta población no podrían llevarse a cabo sin la necesaria consignación en presupuesto conforme previene el art. 1.º y demás concordantes del Reglamento del 20 de Julio de 1924, y el 51 del de 14 del mismo mes y año referentes a contratos y de Obras, servicios, bienes municipales vigentes y, por tanto, procede dejar el asunto pendiente de resolución o acuerdo por ahora: y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Presidente en uno de la palabra puso en conocimiento de la Corporación haberse dado comienzo a la construcción del pozo público proyectado para abastecer de agua potable a este vecindario, cuyas obras se ejecutan por administración en virtud de lo acordado por la misma en sesión del día diez y nueve de Septiembre último. El Ayuntamiento en vista de ellos y de las acertadas disposiciones del Sr. Alcalde en cuanto a las indicadas obras se refiere, acordó por unanimidad aprobar dichas obras y el pago de los devengos hasta la fecha por los operarios ascendentes según cuenta o factura a pitas 260.000, y reiterar la forma de su realización; acordando al propio tiempo concederle amplia autorización para que disponga cuanto fuere necesario hasta alcanzar tan deseado elemento de vida, y expida las órdenes de pago por los trabajos y jornales, materiales y demás servicios prestados y no pagados y que se presenten contra recibos, cuentas, o facturas legalmente firmados por los interesados o encargados de las obras mencionadas.

Después el Sr. Presidente dijo, que habiéndose aprobado con esta fecha el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1931, resulta del mismo que los recargos y tipos de gravamen sobre las exacciones, participaciones e imposición municipales no han sufrido variación y por consiguiente la forma de recaudación es la utilizada en los años anteriores y es así en el corriente; y que la referente a cauces por

cas y saladas prociuas para el consumo particular que se llevara por administracion, esta tendra a su cargo, al mismo tiempo la del derecho de dos pitas. por reconocimiento e inspeccion que debera ingresar en arcas municipales para ser abonado al funcionario tecnico que practique aquellos servicios en virtud del Real Decreto de 18 de junio ultimo, (D. O. n.º 9919). Y el Ayuntamiento bien enterado unanimente acordó ratificar su conformidad y aprobacion que tiene prestado del citado documento en el acta respectiva; y dejar a voluntad del Sr. Alcalde el nombramiento del personal encargado del servicio de recaudacion de los citados derechos sobre carnes.

Remetto los asuntos objeto de esta sesion, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminado el acto, levantandose la presente acta de lo cual, de lo coniguado y en la hora veintidos y treinta minutos, ego el Secretario, certifico.

Jaimé Nadal Francisco Florit
Miguel Domin Gabriel Ferrer
Jorge Ferrer Sebastian Castell

- Senores.
Alcalde Presidente
 D. Jaimé Nadal
Teniente Alcalde
 D. Francisco Florit
 " Miguel Domin
Concejales
 D. Gabriel Ferrer
 " Jorge Ferrer
 "

En la villa de Gubi, a los treinta dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora veinte y cinco la oportuna convocatoria con la antelacion reglamentaria circulada, se reunieron en esta Sala Capitular los Sres. Concejales que forman el pleno del este Ayuntamiento al margen relacionados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaimé Nadal Galme, con asistencia de mi el infrascripto Secretario, no habiendole verificado ni alegado puta causa, los Concejales D. Sebastian Planas, D. Juan Alomas, D. Juan Ferrer Mulet y D. Andrés Castell Ferrer; teniendo por objeto la celebracion de las sesiones ordinarias correspondientes al tercer periodo del presente año que finis, dicho Señor declaro abierto el acto dando principio con lectura del acta y acuerdo marginal de la anterior e inmediata sesion que fueron por unanimidad aprobados y firmada el acta previa adverten-

X

cia hecha por mi el Secretario infrante de la obligación que tenian de verificarlo.

Por disposición de la Presidencia procedi yo el Secretario a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del dia, como sigue:

Primamente diere cuenta de que habiendome admitido la dimision que presentara Mateo Galvo Varrill del cargo de repunturero, resultaria vacante desde el dia primero de Enero proximo, y esta Alcaldia con el fin de que no quedara desatendido este servicio, ha designado o nombrado con caracter interino al vecino de esta villa Rafael Munar Capis, alias Rota, con la consignacion del sueldo aprobado para el año de 921, interin se asuncionara dicha vacante y proveyera por la Junta Calificadora de destinos publicos a tenor del Real Decreto-Ley de 6 de Septiembre de 923 en relacion con el Reglamento de funcionarios y empleados municipales en general de 23 de Agosto de 924 siguiente. El Ayuntamiento en su vista acordó aprobar dicho nombramiento interino a favor del citado Rafael Munar Capis y proveyo en posesion oportunamente para que entre en sus funciones el citado dia primero de Enero proximo.

Diere cuenta del resultado de la subasta de los arbitrios sobre consumo de "Vinos y licores y de Alcoholicos", "Mataderos", "Puestos publicos" o sea "Plaza", "Corral comun" y "Romana" que tuvo lugar el dia 27 del actual sin protesta ni reclamacion de ninguna clase hasta la fecha por parte de los licitadores cuyas proposiciones fueron desechadas en respeto a la adjudicacion y capacidad juridica del rematante de todos los citados arbitrios en conjunto, por tener este derecho segun la condicion especial al efecto acordada. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Vistos los expedientes tramitados en este Municipio para las subastas publicas anunciadas de los arbitrios llamados "Vinos y licores y Alcoholicos", "Mataderos", "Puestos publicos" o sea "Plaza", "Corral comun", y "Romana" y el resultado de dichas subastas, contra el que no se ha presentado reclamacion de ninguna clase hasta la fecha y como no es probable se presenten, por haber presentado su conformidad los licitadores cuyas proposiciones fueron desechadas y retirados los depositos de los mismos, acuerda: Adjudicar definitivamente el rema-

X

te a D. Miguel Peullo Peullo como autor de la proposición núm 2, quien hará efectiva, en la forma y plazos consignados en este expediente, la cantidad de once mil seiscientos veintiseis pesetas por el contrato de referencia. Notifíquese este acuerdo al citado D. Miguel Peullo Peullo y a la vez requírasele para que en término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y cumplida además con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Dio cuenta de haberse dado cumplimiento a los trabajos preliminares que prescriben el Real Decreto e Instrucción de 24 y 27 de Octubre últimos para llevar a efecto el censo de población el 31 del actual año 1930, constituyéndose la respectiva Junta municipal y designándose las Comisiones reglamentarias para cada una de las tres Secciones en que se ha dividido este término. El Ayuntamiento bien enterado, acordó unánimemente aprobar cuanto se ha verificado hasta la fecha respecto a este asunto; autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que adopte las medidas convenientes, de los órdenes oportunos y nombre el personal que fuere necesario para allanzar u obtener el resultado legalmente apetecido y recomendado por el Gobierno, y ser una obra realmente nacional. Se autorizó al referido Sr. Alcalde Presidente para subvencionar y premiar al personal que se ocupó en el cumplimiento de este servicio, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto.

En este acto el Sr. Alcalde Presidente en uno de la palabra dio cuenta de que se habían terminado felizmente las obras de construcción del pozón público en el punto acordado, o sea, en el sitio aljibes de San Ramon con éxito satisfactorio por el abastecimiento del manantial de agua que, Dios mediante esta población podrá ver compensados sus sacrificios a la par que sus mayores anhelos: que el coste o gastos de las obras han sido satisfechos en cantidad de pesetas 1.200⁰⁰ con cargo al presupuesto extraordinario que se confeccionara al efecto y fue aprobado por la Superioridad. Se congratula por tanto en dar tan grata noticia a la Corporación en esta última sesión anual ordinaria y las más cordiales gracias a los compañeros por su cooperación y apoyo, no dudando que en un día



la población sabra, a despecho de los malquientes que siempre los hay, por tan feliz resultado de esta obra, bendecir a los iniciadores de la misma y que hoy forman este Ayuntamiento. Elle hoy ruta rotamente la colocación de un aparato para el uso público de las aguas alumbradas o de una bomba aspirante e impelente, a cuyo fin se hacen por esta Alcaldía las oportunas gestiones y se estudia el aparato que entre los diferentes sistemas ofrecidos por Casas constructoras, se considere más ventajoso y garantice su utilidad y condiciones. Y el Ayuntamiento en vista de la anterior y detallada manifestación del Sr. Alcalde. Precedente y previa detenida deliberación acordó por unanimidad aprobar y aceptar dichas obras y su pago; hacer constar su gratitud al Sr. Alcalde Sr. Jaime Nadal Galmej por su acierto e interés despendido en la ejecución de tan importantísima obra; y por último concederle amplia autorización para la adquisición de dicho aparato y terminar conforme lo ha verificado tan magna como necesaria obra para el pronto uso de las citadas aguas por este vecindario.

Dio cuenta de qué ejecutadas durante el ejercicio que firmo, las obras de reparación y conservación de los caminos y vías públicas de este término que ordinariamente lo han demandado, han sido debidamente pagadas, lo mismo que las del cementerio y demás de carácter público, sin el menor detrimento de los fondos municipales, lo cual evidencia la situación halagüeña de este Ayuntamiento; y es aliente para esta Alcaldía dado el propósito de terminar cuanto antes la construcción del trozo del camino vecinal que de Yubi conduce a Sineu, y arranca del trozo llamado de sa Poveria en este término. El Ayuntamiento una vez enterado acordó aprobar la ejecución y pago de las indicadas obras y aceptar los proyectos y presupuestos de la Presidencia.

También dio cuenta de que dada que se dio licencia o permiso para la ejecución o construcción de sepulturas en el nuevo cementerio, previa adquisición del respectivo título de propiedad se ha entrado por parte de los interesados en una ininterrumpida actividad y afán de construir

dichos edificios. El Ayuntamiento dió por enterado y acordó aprobar las disposiciones de esta Alcaldía en cuenta se refiere a dicho ramo o asunto.

Dió cuenta de que finalizando el actual ejercicio de 1930 se han expedido por esta Alcaldía las oportunas órdenes de pago de los haberes y sueldos del personal administrativo, técnicos y subalternos correspondientes al cuatrimestre y último trimestre de dicho ejercicio; que han sido satisfechos cuantas obligaciones y gastos forzosos de este Ayuntamiento consignados en el presupuesto municipal ordinario y en el extraordinario del citado año, cuyos libramientos constan registrados en los libros de la Contabilidad que lleva la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de la cual resulta que la situación económica del mismo es satisfactoria. El Ayuntamiento en sesión y después de breve deliberación acordó aprobar dichos pagos y autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que disponga el de cuantos créditos se presenten legalmente justificados.

Por último, el repetido Sr. Alcalde-Presidente invitó a los Srs. concurrentes a que hicieran uso del derecho que en este acto les amite y concede el párrafo 3.º del art. 130 del Estatuto municipal y establecido por el Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de Octubre de 1923, si lo creían conveniente.

Con lo que, no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró terminada esta sesión primera y última del tercer período ordinario, de la que se levantó la presente acta, de todo lo cual de lo consignado y en la hora venidera, yo el Secretario certifico.

Laimé Nadal

Juan María Gaud

Miguel Boueja

Gabriel Ferrer

Jorge Ferrer

Raimon Gaud, Sr.

— Señores. —

— Alcalde Presidente.

D. Jaime Nadal

— Teniente Alcalde.

D. Francisco Giron

— Miguel Román

— Concejales.

D. Gabriel Torrens

— Jorge Torrens.

En la villa de Sabi' a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno siendo la hora veinte y previa convocatoria, se reunieron en sesión pública de segunda convocatoria, los Señores Concejales de esta Ayuntamiento plenos que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Nadal Calves asistidos del infrascripto Secretario con el objeto de celebrar la presente Sesión extraordinaria, y abierto el auto por dicho Señor se la dió principio mediante lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente en uso de la palabra dijo que con fecha 2.º de Diciembre último tuvo lugar la subasta de los arbitrios municipales anunciados con el resultado que se expresa en el acta de la sesión anterior a favor de D. Miguel Ferrillo Ferrillo se ha cumplido por parte de este las condiciones propias y consignadas en el pliego de condiciones que consta en el respectivo expediente referentes a dicha subasta. El Ayuntamiento dió por enterado.

Quego manifiesto que habiendo terminado el ejercicio del presupuesto de 1930 es su deber dar cuenta a la Corporación de haberse corrido según los libros de Contabilidad con una existencia en caja, comprobada por la respectiva acta de arqueo con la cantidad de seis mil quinientos noventa y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, después de satisfechas las obras, que por administración se llevan a efecto, tales son la construcción de un pozo público, cementerio y demás obras públicas.

Que para el uso del agua potable del estado por el cual raudal o manantial alumbrado resulta de completa satisfacción para este vecindario se adquirió e instaló un motor eléctrico el cual mueve una bomba aspirante e impulsante, cuyo importe de cuatro mil pesetas fue oportunamente satisfecho a su autor D. Pablo Vadell.

Que igualmente además de construirse las obras necesarias se han adquirido varios abovedados y depósitos para el uso de dichas aguas cuyo importe fue también satisfecho, siendo las indicadas pilas de completa satisfacción de este vecindario.

Que para el servicio y uso del nuevo cementerio rural de esta población, se declaró abierto previa la bendición por las autoridades Eclesiásticas y presencia de las civiles de esta localidad además

de la numerosa concurrencia del público de esta población, y pue-
blo vecino, haciendose saber a estos vecinos la apertura de deslinde de
saleres para sepulturas.

Musica -

Fue durante el presente próximo pasado ejercicio, y con éxito bas-
tante satisfactorio se organizo una banda de musica llamada
municipal con una comision de mis señores en presupuesto
para su fomento, cuya banda viene funcionando, y solemnizand-
o los actos publicos a que asiste o toma parte esta corporacion.

Por parte del presente se han llevado a efecto las obras de reparacion
construccion y entretenimiento que han demandado los caminos
vecinales, calles, y demas vias publicas, haciendo transitible me-
diante la adquisicion de terrenos sobrantes la calle de trajineros de
esta dicha poblacion.

Dios cuenta de los pagos verificados durante dicho ejercicio y
registrado en el correspondiente Libro o Diario de Contabilidad, por
la suma de 191 ascendentes salvo error a 47.185'16 pesos.

El Ayuntamiento en vista de las anteriores manifestaciones del Señor Al-
calde Presidente acordó prestar su conformidad y consentimiento a aprobacion
y le autorizó para que continúe en la forma hasta la fecha adoptada en
la administracion de los intereses de este Ayuntamiento.

Visto por dicha corporacion la consignacion en presupuesto de un
del 1'30 ¢ sobre pago que verifique la depositacion de fondos de este municipio
en general, y de las circunstancias actuales para la vida acordó por
unanimidad tomar a su cargo y verificar los citados pagos sin el descuento
citado.

Con lo que, no habiendo quien tome la palabra, ni otro asunto de
que ocuparse la corporacion, el Señor Alcalde Presidente declaro ter-
minada la sesion de la que se levanta esta acta de todo lo cual de lo
consignado, en la buena veritate y dos certifico.

Jaime Adal

Francisco Garrit

Gabriel Lopez

Jorge Torres

Miguel Bouvier

Don Juanita

Señores.

Alcalde-Presidente

D. Jaime Nadal

Concejales

D. Francisco Florit

D. Miguel Román

D. Gabriel Ferrer

D. Jorge Ferrer

En la villa de Hubi a quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno:
 reunidos en esta Sala capitular siendo la hora once y bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D. Jaime Nadal Galois, los Señores concejales que al margen
 se expresan, para celebrar sesión extraordinaria previamente convocada en
 fecha de ayer y, por consiguiente, sin la antelación reglamentaria debida,
 por tratarse de un caso de urgencia previsto en el último párrafo del ar-
 tículo 128 del Estatuto municipal, motivada por la necesidad de dar
 cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden Circular número 9.º del
 Ministerio de la Gobernación, de fecha diez del corriente mes, publi-
 cada en el Boletín Oficial de esta Provincia del día tres actual, el Señor Al-
 calde declaró abierta la Sesión, dando lectura seguidamente el Secretario in-
 prescrito del acta de la anterior que fue aprobada.

Después inmediatamente el Señor Alcalde ordenó que se diese lectura de la referida Real
 Orden circular por el Secretario que asiste y, una vez leída así bien puntuada
 todos los Señores concurrentes de que en su objeto es acordar el número total de
 Concejales que deben integrar esta Corporación municipal con arreglo a la
 regla del artículo 35 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 a base del nú-
 mero de residentes que arroja la certificación anual del padron de habitantes
 de este municipio del año 1929, a tenor de la cual la población total de derecho
 es de 3.288 habitantes o residentes resulta que deberán componer este Ayun-
 tamiento, con arreglo a dicho artículo un total de once Concejales; y teniendo
 en cuenta que este municipio cuenta de dos Distritos según la actual di-
 visión acordada con anterioridad que debe respetarse, conforme reza
 el preámbulo de la referida Real Orden, y teniendo en cuenta que el citado
 número de habitantes procede de un error conforme ha podido compro-
 barse al llevarse a efecto en el presente año la certificación del citado pa-
 dron de habitantes y ser el verdadero número como población de derecho
 de 2.845 y lo comprueba el hecho público y notorio de haberse compuesto
 desde años anteriores de diez Concejales, por unanimidad se acuerda.

1.º - Que se fija en diez el número total de Concejales que corresponden
 a esta Corporación a tenor del artículo 35 de la Ley municipal de 2 de Oc-
 tubre de 1877, por ser la población total de derecho, según la certificación
 anual de 1929 de 3.288 residentes, por error comprobado y en realidad
 ser de 2.845.



2.º Fue al Distrito núm. 1 Sección Muica de este término municipal le correspondió elegir cinco Concejales, y al Distrito núm. 2 Sección Muica también cinco Concejales.

3.º Fue se exponga al público por espacio de cinco días en la tabla de acurción de este Ayuntamiento un testimonio de la presente acta a efecto de reclamación, ante el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia; y que se remita a la propia autoridad la oportuna solución subsistencia total y por distrito de los Concejales que han de elegirse en este municipio a tenor de lo acordado en sujeción a lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de la referida Real Orden.

Como habiendo mas asuntos de que tratar en la presente Sesión el Sr. Presidente la declaró levantada firmando la con todos los Señores Concejales concurrentes, y el infrascripto Secretario de que antepuso.
Jaime Nadal

Jorge Ferrer

Francisco Florit

Miguel Bonnin

Gabriel Ferrer

Jaime Nadal, Sr.

- Senores —
Alcalde Presidente —
D. Jaime Nadal
— Teniente Alcalde —
D. Francisco Florit
— Concejales —
D. Miguel Bonnin
D. Gabriel Ferrer
D. Jorge Ferrer.

En la villa de Huelva, a veinte de Mayo de mil novecientos trece
tantos, previa la correspondiente convocatoria con la reglamentaria
antelación, se reunieron los señores Concejales de este Ayuntamiento
pleno en esta Sala capitular al margen anotado, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Nadal Galme, asistido del
infrascripto Secretario, con el objeto de celebrar la presente sesión ex-
traordinaria de segunda convocatoria; y abierto el acto por el expresado Sr. dis-
a principio a la sesión con lectura del auto de la anterior y fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que siendo el objeto de esta Sesión
conforme reza la pepelita de convocatoria resolver los expedientes susados
a instancia de los mojos que se dan, procediere en la forma siguiente.

Mojos Miguel Melic Plamis núm. 9 de 1932, hijo de Juan y Gabi-
la, solicitó se le conceda licencia de incorporación a filas de 1.º Velase, por
su hijo único de padre pobre sus progenitores a quien mantiene, com-

previsto en el caso 1º del art. 265 del Reglamento de 27 Febrero de 1925 vigente.

Visto su expediente, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, acordó declararle pobre y con derecho a la concesión de la prórroga solicitada.

Mojo Jaime Mago Mestre, núm. 1º del actual Recompago, solicitando se le conceda el derecho de prórroga de incorporación a filas de primera clase como comprendido en el caso 1º del art. 265 del Reglamento de 27 Febrero de 1925, pues si bien tiene un hermano llamado Juan Mago Mestre, hace mas de 20 años que se ausenta de esta ida embarcando por América, ignorándose en absoluto trace mas de 10 años consecutivos de paradero, cuyo extremo resulta justificado en el oportuno expediente que se instruyera a su instancia.

El Ayuntamiento en su vista, de conformidad en un todo con lo propuesto por el Señor Regidor Sindico en el citado expediente y dictamen, resolvió como en el mismo se propone,

De todo lo cual se levantó la presente acta que firman los Señores el mayor relacionado con el Señor Presidente e infrascripto Secretario que de lo consignado en la base diez certifica.

Jaime Nadal Francisco Florit

Miguel Bonnin

George Forrens

Gabriel Forrens

Rafael Castell, Sec.

Señores.

Alcalde-Presidente

D. Jaime Nadal

Concejales

D. Francisco Florit

" Miguel Bonnin

Concejales

D. Gabriel Forrens

" George Forrens.

En la villa de Albi día veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno: reunidos en esta Sala Capitular siendo la hora usual y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jaime Nadal Galvus los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria privadamente como en la omisión de la artilugación Reglamentaria por tratarse de un caso de urgencia previsto en el último párrafo del artículo 128 del Estatuto municipal, motivada por la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden circular núm. 97 del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 del corriente mes publicada en el Boletín Oficial de esta provincia del día 13 del actual, el Señor Alcalde declaró

abierta la sesión, dando lectura el Secretario infrascripto del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Primeramente dicho Señor Alcalde ordenó se diese lectura de la referida Real Orden circular por el Secretario que suscribe y a la instancia formulada por D. Jorge Ferrer Serra elector num. 298 de la lista electoral del Distrito num. 1. Sección Única de esta Circunscripción solicitando la aplicación del número 4º de la citada Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación o sea la fijación del número de residentes que arroja la rectificación del censo de población de 1929 y la escala del artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1897 en tener en cuenta el error observado en el acta de la Sesión del día 15 para fijar el número total de Concejales que corresponde a esta Corporación.

El Ayuntamiento en su vista acordó rectificando lo acordado en la citada Sesión fijar el número de Concejales a elegir en las próximas elecciones municipales siguiente.

1º Se fija en once el número total de Concejales que corresponde a esta Corporación a tenor del artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1897 por ser la población total de derecho según la rectificación anual de 1929, de 3.288 residentes.

2º - Que al Distrito num. 1, Sección Única le corresponde elegir seis concejales; y al Distrito num. 2 Sección Única cinco concejales.

3º - Que se exponga al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento un testimonio de la presente acta y que se remita al Sr. Gobernador Civil la oportuna expresión verbal de los concejales a elegirse.

No habiendo mas asuntos de que tratar en esta Sesión el Sr. Presidente la declaró terminada, firmando este acta con los Señores Concejales concurrentes y el infrascripto Secretario de que certifico.

Enmte. Nadal Francisco Ferrer

Jorge Ferrer

Miguel Boum

Gabriel Ferrer

Rafael Ferrer

Constitucion del Ayuntamiento.Sesion inaugural.

Senores.

D. Jaime Nadal
 " Miguel Domin
 " Jorge Alomar
 " Antonio Ramis
 " Miguel Gabres
 " Gabriel Torrens
 " Jorge Pueltos
 " Juan Torrens
 " Miguel Gompart
 " Arnaldo Castell
 " Lorenzo Alomar.

En la villa de Llubí dia diez y siete del mes de Abril de mil nove-
 cientos treinta y uno, previa la oportuna convocatoria circulada con ca-
 racter urgente se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales
 electos procedentes de las elecciones celebradas el dia 12 del corriente que
 al margen se expresan con asistencia del Señor Alcalde D. Jaime Na-
 dal Galvis y de mi infrascripto Secretari, con el objeto de constituir el
 nuevo Ayuntamiento conforme se ordena en la circular del Ministerio
 de la Gobernacion en telegrama de esta fecha, que ha sido transmitido por
 el Gobierno Civil de esta provincia y publicado en el Boletín Oficial ex-
 traordinario de esta misma fecha.

Seguidamente dicho Señor Alcalde manifestó que esta sesion tenia
 por objeto el expresado en la papetete de convocatoria y ordenes expresadas.

Seguidamente a tenor de lo que previene la Ley municipal de dos de Octubre
 de 1877. en su artículo 50 párrafo 2º, el Señor Alcalde caliente, despues
 de recibir a los nuevos Concejales y tomado estos asiento en sus puestos,
 se retiró a ocupar el suyo por resultar concejal electo en dicha elec-
 cion municipal.

Constituidos los expresados Señores bajo la presidencia interna del
 concejal que obtuvo mayor numero de votos y ser el de mas edad D.
 Gabriel Comins Pueltos anunció que iba a procederse por medio
 de votacion a la eleccion de Alcalde-Presidente, en propiedad, a
 tenor de lo que previene el artículo 54 de la citada Ley.

Dicha votacion en forma legal dió aquella el siguiente re-
 sultado: D. Jaime Nadal Galvis, obtuvo sus votos. 6.
 Papelotes en blanco, cinco. 5.

En vista de este resultado y a tenor de lo que previene el artículo
 55 párrafo 3º, el Señor Presidente interno dispuso se procediese a segun-
 da votacion por el mismo orden verificado para la anterior, y verifi-
 cada dió el mismo resultado o sea: D. Jaime Nadal Galvis obtuvo sus
 votos contra cinco papelotes en blanco y en su vista el Señor



Presidente anterior anunció el resultado de la votación, y proclamó Alcalde-Presidente por mayoría de votos a D. Jaime Nadal Galvis, quien recibió los insignias de su cargo y pasó a ocupar la Presidencia.

En seguida dicho Señor, anunció que iba a procederse por el mismo orden, y uno por uno, a la elección de Teniente-Alcalde 1.º, conforme previene el artículo 56 de la precitada Ley.

Hecha la correspondiente votación dió el siguiente resultado:

D. Miguel Bonnin Pina obtuvo sus votos	6.
Papeletas en blanco cinco	5.

En vista de este resultado fue proclamado Teniente-Alcalde 1.º dicho D. Miguel Bonnin Pina quien pasó a ocupar su puesto.

Acto seguido la Presidencia anunció que iba a procederse en la misma forma, a la elección de Teniente Alcalde 2.º, y practicada la votación dió el siguiente resultado:

D. Jorge Alomar Borrás obtuvo sus votos	6
D. Gabriel Borrás Pello id un voto	1
Papeletas en blanco cuatro	4

En vista de este resultado el Señor Alcalde-Presidente lo anunció y proclamó Teniente Alcalde 2.º a D. Jorge Alomar Borrás quien pasó a ocupar su puesto.

En la misma forma se procedió a elegir el Regidor Sindico que ha de representar a la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio, y censurar y revisar los cuentas y presupuestos locales.

Hecha la correspondiente votación dió el resultado siguiente: Antonio Ramos Borrás obtuvo sus votos 6
Miguel Alebar Mulet id cinco votos 5.

Quiso por consiguiente proclamado Regidor Sindico D. Antonio Ramos Borrás, quien pasó a ocupar su puesto.

Seguidamente fue nombrado suplente de aquel, por

unanimidad D. Miguel Labrador Alférez.

Hechas las expuestas elecciones y dada posesion por el Alcalde de los cargos de Centenos y de sindicos a los Señores Concejales electos, el Ayuntamiento a tenor de lo que previene el articulo 57 acordó señalar los lunes de cada semana a la hora veinte para celebrar sus reuniones ordinarias.

En la forma expuesta se debió por la Jurisdiccion constituido el nuevo Ayuntamiento, de lo cual se dará cuenta al Excmo Señor Gobernador civil de esta provincia, levantándose la presente acta que firman todos los relacionados Señores, de todo lo cual de lo consignado y por la hora veinte y dos yo el Secretario certifico.

Jaime Nadal

Miguel Borrero

Jorge Almar

Antonio Ramos

Miguel Labrador

Gabriel Torres

Jorge Perella

Juan Torres

Miguel Lombard

Arnaldo Castell

Lorenzo Ramos

Antonio Castell Llo.

Señores.

Alcalde Presidente

D. Jaime Nadal

Centenos. Alcaldes

D. Miguel Borrero

En la villa de Yubí a los veinte y dos dias del mes de ~~abril~~ de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora veinte se reunieron en esta sala capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Nadal

— Senores. —

D. Jorge Alomar

Concejales.

D. Antonio Ramis

" Miguel Gabre

" Gabriel Ferrer

" Lorenzo Alomar

" Jorge Baullo

" Arnaldo Castell

" Juan Ferrer

del Galvies existido del infrascripto Secretari, con el objeto de celebrar la presente sesion ordinaria de segunda convocatoria, y abierto el acto por dicho Senor, se dio principio a la sesion con lectura del acta de la anterior y fue aprobada unanimente.

Por disposicion del Senor Alcalde, procedio por el infrascripto Secretari a dar lectura del articulo 60 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, que determina el objeto de esta sesion y consta tambien en la papuleta de convocatoria, y siendo este el de fijar el numero de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, confiando a cada una los negocios generales de unos o mas ramos que la Ley pone a su cargo, y determinar el numero de individuos de que han de componerse, en lo sucesivo la Presidencia.

Sometido el asunto a la deliberacion del Ayuntamiento el cual despues de discutido detenidamente acordó por unanimidad fijar en cuatro las Comisiones que se denominarian:

1.ª - De Gobernacion: 2.ª - De Hacienda: 3.ª - De Fomento
4.ª De Policia urbana y rural.

Seguidamente y previa deliberacion y discusion acordó por unanimidad que dichas Comisiones de comprendran la 1.ª o sea de Gobernacion, de dos individuos y las otras restantes de tres cada una.

En esta conformidad se procedio a la eleccion de las personas en votacion y por papuletas, quedando elegidos los que obtuvieron mayor numero de votos, conforme previene el parrafo 2.º del articulo 60 de dicha Ley, dando la operacion el respectivo y siguiente resultado:

Individuos de la 1.ª Comision: Don Jaime Nadal Galvies, Alcalde y Don Lorenzo Alomar Cladera,

Individuos de la 2.ª Comision: Don Miguel Bonnin Pina, Don Gabriel Ferrer Ferrer y Don Arnaldo Castell Ramis.

Individuos de la 3.ª Comision: - Don Jorge Alomar Ferrer, Don Jorge Ferrer Ferrer y Don Miguel Alomar Ferrer.

Individuos de la Sr. Comision: - Don Antonio Ramis Correas,
Don Miguel Labris Albet, Don Juan Correas Galuis,

En este estado la Prudencia dispuso se diese lectura al articulo 64 de la precitada Ley municipal para conocimiento de los Senores de cada una de las Comisiones fijadas, y a los efectos de la Prudencia de cada una de ellas,

Terminado el objeto de esta sesion el Senor Alcalde Presidente asi lo delose, levantandose de ella la presente acta que una vez leida y hallada conforme la firmaron todos los Senores concurrentes, de lo cual de lo consignado y por la hora veinte y una yo el Secretario certifico.

Jaime Nadal

Jorge Alomar

Miguel Bonnin

Antonio Romis

Miguel Labris

Gabriel Torres

Lorenzo Alomar

Jorge Perello

Arnaldo Castell

Juan Torres

Miguel Monjard

Antonio Castell, Sr.

Senores.

Alcalde - Presidente -

D. Jaime Nadal

Primeros Alcaldes

D. Miguel Bonnin

" Jorge Alomar

Concejales

D. Antonio Ramis

" Gabriel Torres

En la villa de Hubi a los veinte y siete dias del mes de Abril de mil novecientos treinta y uno, a la hora acordada y publicada a tenor de lo que previene el articulo 57 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1897, se reunieron en esta Sala Capitular los Senores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se relacionan bajo la presidencia del Senor Alcalde D. Jaime Nadal Galuis asistido del infrascripto Secretario, no concurriendo los Senores Concejales D. Jorge Perello Ferras, D. Miguel Monjard Alomas, D. Lorenzo Alomas Caladara

Concejales.

D. Miguel Solabris
" Juan Correas
" Lorenzo Almaraz
" Arnaldo Correas

D. Juan Correas Galvez y D. Arnaldo Castell Ramis sin previa alegacion de impedimento; pero resultando mayoría con aquéllos para celebrar la presente Sesión ordinaria, dicho Señor declaró abierto el acto, dando principio a la sesión mediante lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por disposición del Señor Presidente dióse cuenta detalladamente de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria; y el Ayuntamiento después de detenida deliberación, acordó unánimemente cumplir cuanto con la misma se interesara.

Igualmente dióse cuenta de las diferentes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia desde la citada sesión; y el Ayuntamiento previa y detenida consideración acordó unánimemente el cumplimiento exacto de cuantos servicios con las mismas se ordenare.

Dióse cuenta de haberse decretado el día quince del actual fiesta nacional para solemnizar la instauración de la República Española, en la aspiración popular llevada a cabo por consiguiente legal y ordenada expresión de ciudadanía; y en los años sucesivos lo será el catife del mismo mes para conmemorar el establecimiento de citada República Española. Y la Corporación acordó darse por enterada. (B. O. no. 10,042).

Dejar sin valor ni efectos la hora legal en 50 minutos.

Dióse lectura de la Orden Circular fecha 15 del actual del Excmo. Señor Presidente del Gobierno provisional de la República, participando haber acordado dejar sin ningún valor ni efectos la Real orden de 9 de Marzo que estableció el adelanto en el presente año de la hora legal en sesenta minutos, fundado en las numerosas peticiones formuladas por distintos sectores de la opinión pública. El Ayuntamiento acordó también darse por enterada.

Mediante lectura de la circular fecha 23 del corriente número 999, dióse por enterada la Corporación de haber sido nombrado Gobernador Civil de esta provincia y tomado con esta fecha posesión del cargo, el Excmo. Señor D. Francisco Carreras Peusa. (B. O. no. 10,043)

Por la misma disposición de la Presidencia fue enterado el

Ayuntamiento mediante lectura de la circular de la Jefatura provin-
 cial de Estadística de Baleares fecha 20 del presente mes, número 997
 inserta en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 10043, dando instruc-
 ciones para la formación de las hojas de inscripción una por cada fa-
 milia o entidad colectiva, que haya sido inscrita en las cédulas del cen-
 so, cuyas hojas han de constituir las matrices del Padrón Municipal de habi-
 tante que han de conservarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en las
 que deben registrarse todas las alteraciones que en lo sucesivo vayan ocu-
 rriendo, en la situación y circunstancias de los miembros de cada familia.
 En su vista la Corporación acordó se llene a efecto con la mayor exacti-
 tud el Servicio de referencia, nombriéndose por la Alcaldía el personal
 que fuere necesario.

Luego dióse lectura a la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
 provincia D. Francisco Carreras Pensa, de fecha 30 del actual, inserta en
 el Boletín Oficial extraordinario de esta misma fecha, mediante la cual
 dirige un afectuoso saludo a los habitantes de estas islas Baleares, en el que,
 dice, se confunden el afecto del paisanaje (ya que en Menorca nació), y
 la emoción del momento histórico en que vivimos; terminando con un
 "Viva España! Viva la República!" y el Ayuntamiento correspondiendo al au-
 terior saludo acordó hacer constar su satisfacción en testimonio de su con-
 sideración y respeto a tan dignísima Autoridad.

Dióse cuenta de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia - Se-
 ción de Economía - fecha 24 del corriente (C.O. no 10044), fijando para la
 venta de los artículos de consumo de primera necesidad, a partir de
 esta fecha y hasta nueva orden los precios que al pie de la misma se
 consignan. Para la Corporación acordó su publicación en los sitios
 de esta localidad para conocimiento y debido cumplimiento por
 parte de los comerciantes minoristas y demás personas interesa-
 das de este ramo.

El Sr. Presidente en uso de la palabra propuso sean declara-
 dos e incluidos en las respectivas listas de pobres de solemnidad
 con derecho al servicio médico y farmacéutico o sea al goce de la
 Beneficencia municipal a los vecinos de esta villa, en vista de
 las circunstancias peculiares que en los mismos concurren: Se acuerda

Caladara Pujadas (a) Melis, con todos los individuos de su familia y Rafael Bonius Serelló (a) Mirate, tambien con todos los miembros de la suya. El la Corporacion teniendo en cuenta la situacion y condiciones humilladas de las familias de que se trata unanimemente acordó declararlas pobres y con los derechos propuestos por la presidencia.

Por ultimo en atencion a los servicios o trabajos ordenados para la ratificacion del Censo Electoral y formacion del Padrón de habitantes, se acordó autorizar al Señor Secretario de este Ayuntamiento con caracter de comisionado, para la recogida y presentacion de documentos censales y material correspondiente de la oficina de Estadística Provincial y practique cuantas diligencias fueren necesarias cerca de dicha Sección, en cuanto se refiera al empadronamiento municipal de que trata la Circular de 20 de los corrientes anteriormente citada, cuyos gastos de serian abonados previo resguardo con cargo al presupuesto respectivo del vigente presupuesto, como igualmente el importe del material que fuere preciso para el citado servicio.

En este acto el repetido Señor Presidente invito a los concurrentes a que hicieran uso del derecho que les asiste si lo creian conveniente.

Despues de los asuntos del orden del dia y no habiendo otros en que ocuparse la Corporacion, el repetido Señor declaró terminada la sesion, levantandose de ella la presente acta que firman los relacionados Señores concurrentes, de lo cual, de lo comisionado y por la hora veinte y dos certifico.

Jaime Nadal

Miguel Bonius

Jorge Alomar

Antonio Ramió

Miguel Hobar y Gabriel Correas

Juan Correas

Seguen las firmas

XX

Del acta anterior.

Lorenzo Almar

Arnaldo Castell

Jorge Perella

Dante Castell Sr.

Señores

Alcalde-Presidente

D. Jaime Nadal

Concejales

D. Miguel Domini

" Jorge Almar

Concejales

" Antonio Bani

" Miguel Habes

" Juan Torrens

" Gabriel Torrens

" Arnaldo Castell

" Jorge Puelló

" Lorenzo Almar.

En la villa de Yubi a diez de Mayo de mil novecientos treinta y uno, a la hora acordada y publicada a tenor de lo que previene el artículo 57 de la Ley Municipal de 2 de Octubre del 1877, vigente, se reunieron en esta Sala Capitular los Señ. Concejales de este Ayuntamiento pleeno del margen relacionados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Nadal Galmej, con asistencia del infrascripto Secretario, con el objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, por no haberse reunido número bastante para tomar acuerdos el día cuatro del actual; y abierto el acto por dicho Señor, se dió principio a la sesión mediante lectura del acta de la anterior que fue aprobada por mayoría.

El Concejal D. Arnaldo Castell dijo: que en cuanto a la declaración de pobre de solemnidad de Rafael Correns Puelló, alias Mirato, está conforme; pero no en cuanto al vecino Guasca Celadora Pujadas (a) Melis, por considerar que tiene elementos para vivir. Se adhieren los Señ. Concejales D. Lorenzo Almar, D. Jorge Puelló Ferrá y D. Juan Torrens Galmej al voto del Sr. Castell.

Por disposición del Sr. Presidente dió cuenta detallada de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria; y el Ayuntamiento en su vista y previa deliberación acordó el cumplimiento de cuanto con la misma se interesa.

Igualmente dió cuenta de las distintas disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia desde la citada última sesión. En la incorporación previa detenida deliberación al-

X

condo cumplir los servicios que con las mismas se ordena.

Y luego fue presentada una propuesta de distribución de fondos para su inversión en el presente mes formada por el Sr. Secretario Interventor en cumplimiento de lo que previene el art. 80 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 hoy vigente, y el art. 155 de dicha Ley municipal, limitada esta propuesta a la dozava parte del presupuesto de gastos corriente, ascendente en su totalidad a pesetas 4.595'83. Y la Corporación después de detenida deliberación acordó prestarla su aprobación.

En este acto el Sr. Alcalde Presidente invitó a los Señores concurrentes a que hicieran uso del derecho que les amite, si lo creían conveniente.

Y reunidos los asuntos correspondientes en el orden del día y no teniendo más asuntos en que ocuparse el Ayuntamiento el Sr. Presidente declaró terminada esta sesión, levantándose de ella la presente acta que firmaron todos los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual, de lo en ella consignado y ser la hora nueve y quince minutos, certifico.

Jaime Nadal

Miguel Boucra

Jorge Alomar

Miguel Llabris

Gabriel Torres

Juan Torres

Governor Alar

Jorge Perella

Antonio Remis

Armando Castell

Armando Castell, Sr.

En

Señors. —
 Alcalde - Presidente. —
 D. Jaime Nadal
 Vocientes Alcaldes —
 Miguel Bonnin
 Jorge Alomas
 Concejales. —
 Antonio Franis
 Miguel Glabris
 Gabriel Correas
 Juan Correas
 Jorge Perelló
 Arnaldo Carull
 Lorenzo Alomas

la villa de Gubi, a once de Mayo de mil novecientos treinta y uno, a la
 hora señalada y publicada con arreglo al artículo 57 de la Ley municipi-
 pal de 2 de Octubre de 1847 se reunieron en esta Sala Capitular los
 Señores Concejales del Ayuntamiento plenos de la misma que el mar-
 gen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jaime Na-
 dal Galuis con asistencia del infrascrito Secretario con el objeto de ce-
 lebrar la presente sesión ordinaria correspondiente a este día: y abier-
 to el acto por el expresado señor, dióse principio a la sesión mediante lu-
 tura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por disposición del Señor Presidente procedió por dicho infrascrito
 Secretario a dar cuenta de cada uno de los asuntos comprendidos en
 el orden del día, como sigue:

Dióse cuenta detalladamente de la correspondencia habida desde la
 última sesión ordinaria. La Corporación enterada, previa delibera-
 ción acordó el cumplimiento de exaunto con la misma se interesa.

También dióse cuenta y en la misma forma de las diferentes dis-
 posiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia, desde
 la citada última sesión: La Corporación, en su voto, dispuso el cum-
 plimiento de cuantos servicios de su competencia con las mismas se orde-
 na.

Luego dióse cuenta de las facturas suscritas por los Señores que se re-
 sponsaron, las cuales previo examen y comprobación, se acordó el pago de
 su respectivo importe con cargo a los correspondientes capitulos del vigen-
 te presupuesto.

De los Señores Quierens importe de un aparato para parar y dispa-
 rar el motor del pozo publico pts. 23'00.

Señores Quierens verificadores sus dibujos sobre el contador con des-
 tino al pozo publico de esta villa pts 30'15.

el Bartolomé Poig importe del aparato contador del uso y consu-
 mo fluido electrico. pts. 169'75.

el Don Miguel Duran su cuenta de impresos y material de oficina
 facilitados, mediante una primera de cambio del Credito Balas pts. 84'50.

El Concejale D. Jorge Perelló Gerraí en uso de la palabra propuso
 la inclusion en los libros de libros de solemnidad, por las circunstancias

preceses que en ello concurren: Antonia Ana Perulló Perulló de es-
ta vecindad domiciliada en la calle de San Felis número.

Don Perulló Ramis y familia vecina de esta villa y domiciliado
en

El Concejal D. Gabriel Correas expuso que antes de tomar res-
olución sobre la concesión de pobreza propuesta a dichos vecinos
conviene que la Corporación se cerciore de la realidad de aquellas
circunstancias, por tanto propuso quedasen pendiente hasta la princi-
pal sesión, quedando así acordado por unanimidad.

El Concejal D. Arnaldo Castell en uso de la palabra propuso que
el Guardia municipal preste sus servicios exclusivamente en el interior de
la población pues cree que es de su exclusiva reunión, para evitar de-
sordenos, abarros en las calles y vías públicas y especialmente las traves-
ías y desmanes frecuentes de los muchachos, y no se le obligue a
trabajos rurales, que considera ajenos a su cargo. El Señor Alcalde ob-
servó al Señor Castell que solamente en caso necesario o extraordina-
rio se le ocupaba con dichos trabajos.

En este acto el Señor Alcalde-Presidente inició el cambio de
la hora para celebrar las sesiones ordinarias.

El Concejal D. Jorge Perulló en uso de la palabra propuso se
señalase los martes de cada semana a la hora veinte y treinta
minutos.

El Concejal D. Antonio Ramis en el mismo uso de la palabra
propuso los lunes a la hora quince, declarándose por la presidencia
abierto la discusión tomando parte en ella los Señores Concejales
además de los expresados D. Gabriel Correas Perulló y D. Miguel Bon-
nin Pina D. Arnaldo Castell y otros.

Considerando discutido suficientemente el asunto la Presidencia
por su parte propuso y señaló los lunes de cada semana a la hora
quince, cuya proposición parada a votación ordinaria quedó ap-
robada por mayoría contra los votos de los Señores D. Arnaldo Castell
D. Juan Correas D. Jorge Perulló y D. Lorenzo Alomar.

El Señor Presidente dirigió a la concurrencia su invitación a
que hiciera uso del derecho que en este acto le ante si lo creían con

Servicio Juan. Iny. p. d.

veniente.

Y resulto los asuntos comprendidos en el orden del día y no haber otro en que ocupase la Corporación d' repetido Señor Presidente delan terminada la sesión, levantándose de ella la correspondiente acta de lo cual de lo consignado y susla hora diez menos cuarto certifico.

Jaime Nadal

George Alomar

Miguel Bonnin

Antonio Marín

Miguel Labrés

Gabriel Correas

Arnaldo Castell

Miguel Lombard

Loisendo Alomar

Raimon Castellón

— Señores —

— Alcalde-Presidente —

D. Jaime Nadal

— Concejales —

Miguel Bonnin

George Alomar

Antonio Bonnin

Miguel Labrés

Gabriel Correas

Arnaldo Castell

Miguel Lombard

Loisendo Alomar.

En la villa de Llubí a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se reunieron a la hora señalada y publicada conforme prescribe el artículo 5º de la Ley municipal de los de Octubre de 1897, en esta Sala Capitular, los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jaime Nadal Galvés, asistido del infrascripto Secretario con el objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haberse reunido numero bastante para tomar acuerdos el día diez y ocho del actual; y abierto el acto por el expresado Señor don principio a la sesión mediante lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Previa la vista del Señor Alcalde Presidente don cuenta por el infrascripto Secretario de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria: El Ayuntamiento en su vista acordó

X

darse por enterado y cumplir lo que en la misma se intere-
sa.

Tambien dió cuenta y en la misma forma de las diferentes
disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia
desde la última sesión ordinaria. El Ayuntamiento pre-
via detenida deliberación acordó el cumplimiento de cuantos ser-
vicios resulten de su incumbencia y que con las mismas se orde-
na.

Luego dió cuenta detalladamente de las facturas o cuentas que
se expresaban, las cuales despues de examinadas y comprobadas
su respectivo contenido el Ayuntamiento acordó su aprobación
y consiguiente pago con cargo a los capitulos y artículos del rige-
nte presupuesto: a saber.

A tres turistas por mano de D. Bartolomé Castell cargo capitulo
18 - Imprevistos, por falta de consignación adecuada pts. 15'00

A D. Nacuc Cerdá sus derechos como funcionario para la recti-
ficación del curso Electoral ordenada. pts. 36'70

A Agustina Celadosa por gastos de pupilage durante una
tre dias de idem. pts. . .

A D. Nicanor Borrassa su cuenta de trabajos en la formación
de Apéndices idem con cargo idem pts. 65'00

A D. Bartolomé Castell por listas electorales para uso de los tri-
bunales del Curso Electoral pts. 6'50

Al mismo por tres dictas a Palaua en Comisión pts. 30'00.

Despues fue iniciada la discusión sobre la inclusión en la
lista de pobres de solemnidad de esta villa, que quedara pendiente
en la sesión anterior. Y habida razón por algunos Señores Con-
cejales, de las circunstancias que concurrían en los vecinos propuestos
se acordó incluir en la citada lista a la vecina Antonia Ana Pe-
relló Perelló con su hijo, domiciliada en la calle de San Felis nú-
mero 71 con derecho a todos los beneficios y servicios médicos farma-
ceuticos; y dejar sin efecto la proposición en cuanto a Don Perelló
Rauis por resultar que tiene elemento de vida.

El Concejál Don. Lorenzo Alomas en uso de la palabra

XX

intereso que se consignase en acta su protesta contra la hora señalada para la celebracion de estas sesiones; y pues ademas de sus molestias, sus ocupaciones le obligan ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento como excusa legal para que este lo tenga en cuenta a los efectos de la sancion que establece la Ley municipal vigente en su articulo 98 para los Señores Concejales que no asisten a las mismas.

El Concejil Don Miguel Alompart pidió la consignacion de su protesta fundada en las mismas razones del Señor Alomar y salvar así su responsabilidad.

El Señor Alcalde manifestó que la protesta hecha con signacion anteriormente se tendria en cuenta en la sesion inmediata.

Resueltos los asuntos del orden del dia el Señor Presidente invitó a los concurrentes a que hicieran uso del derecho que en este acto les asiste y la Ley les concede, si lo creian conveniente.

Con lo que no habiendo otros asuntos en que ocuparse la Corporacion, la Prudencia la declaró terminada levantandose la precedente acta que firman los relacionados Señores, de todo lo cual de lo consignado y por la hora diez y seis, certifico.

Jaime Nadal

George Alomar

Miguel Baeza

Antonio Ramos

Miguel Slobin

Gabriel Zereña

Miguel Alompart

Rinaldo Costell

George Perilla

Rafael Gastell, Secy.
Em

Señores. —

Alcalde Presidente. —

D. Jaime Nadal

Regentes Alcaldes. —

D. Miguel Borrini

„ Jorge Alomar

Concejales. —

D. Antonio Ferris

„ Miguel Gabres

„ Gabriel Ferris

„ Arnaldo Castell

„ Lorenzo Alomar

la villa de Gubí a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno, a la hora señalada y publicada a tenor de lo que prescribe el artículo 57 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma, que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jaime Nadal Gabres con asistencia del infrascripto Secretario al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierto el acto por el expresado Señor comenzó la sesión mediante lectura del acta de la anterior y fue aprobada y firmada.

Por disposición de la presidencia procedió por el infrascripto Secretario, a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, en la forma siguiente.

Diose cuenta de la correspondencia escrita habida desde la última sesión ordinaria: Y la Corporación previa detenida deliberación, acordó el cumplimiento de cuanto con la misma se interesara.

En la misma forma dióse cuenta de las diferentes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia, desde la citada última sesión: Y el Ayuntamiento una vez enterado acordó cumplir cuantos servicios con las mismas se ordenan y fueren de su competencia.

Diose cuenta mediante minucioso extracto del Reglamento para el servicio de la Inspección del trabajo, fecha 8 del actual (Boletín Oficial no. 10054). Y el Ayuntamiento acordó y dispuso se cumpla cuanto contenga este Reglamento que computa a esta Alcaldía para eficacia del mismo.

Diose cuenta mediante extracto detallado de la circular del Gobierno civil de esta provincia no. 1234 fecha 19 del actual inserta en el Boletín Oficial no. 10056, ordenando que por los Ayuntamientos de los distritos cuyas titulares Veterinarias sean descompañadas internamente, se proceda al anuncio de sus vacantes para su provisión en propiedad, y los Señores Alcaldes comunicarán



a la Jefatura de servicios provinciales de sanidad veterinaria, la residencia habitual de sus respectivos titulares veterinarios y la fecha de su nombramiento en propiedad o con caracter interino. Y la Corporación en su vista acordó el cumplimiento de esta disposición.

Luego fue presentado un resguardo firmado por el turista y escritor alemán Von Rodolfo Host, del donativo de 1500 pesetas para atender a los gastos de su viaje proyectado de exploración al mundo y publicación de una obra como resultado del mismo. Y la Corporación acordó el pago del importe de dicho donativo al Secretario Don Bartolomé Castell por el adelanto de dicha cantidad con cargo al capítulo 18.º de los presupuestos, por no haber consignación adecuada en el vigente presupuesto.

Diose cuenta de seis instancias formuladas por otros tantos vecinos de esta localidad solicitando solares en el nuevo cementerio para la construcción de sepulturas, a saber:

Andrés Alomar	Alomar solar no. 61 color Rojo
Bartolomé Correas	Verdera " . 60 id id
Georgio Perelli	Perelli " . 81 id id
Fraucisco Perelli	Guardiola " . 41 id id
Coloma Fornis	Perelli " . 30 id id
Antonia Serra	Maten " . 29 id id.

Y el Ayuntamiento en su vista acordó acceder a su respectiva petición ordenando la expedición por la Secretaría del correspondiente título de propiedad mediante pago de sus derechos.

Se acordó el pago correspondiente a este Ayuntamiento de la jubilación concedida a Don Juan Jaume Ferrer Secretario que fue de este Ayuntamiento y la parte de la pensión que por viudedad fue señalada a Doña Magdalena Gacías Riutort, viuda de Don Fraucisco Camps. Capis, que están pendientes de pago y todo con cargo a la consignación del vigente presupuesto ascendente a pesetas 439'66

Después diose lectura a una instancia formulada por el vecino de esta villa D. Juan Plaus Plaus solicitando se le señalara por quien corresponde la alineación y garante a que deberá sujetarse en la construcción de una casa de nueva planta en la calle Andorra

Adquisición maquina
escribir

de esta población. El Ayuntamiento acordó que dicha instan-
cia pase a la Comisión de Obres para que emita su dictamen.
En este acto el Concejal Don Jorge Alomar manifestó que
ere son muy pocos los Ayuntamientos cuyas Secretarías no
posean para su exclusivo servicio una maquina de escribir;
pues considera es de suma utilidad, dado los múltiples servi-
cios y trabajos que pesan sobre dicha oficina: Por tanto pro-
pone la adquisición de dicho objeto. El Ayuntamiento en
discusión prestó su conformidad, por considerar la utilidad y
servicio del citado objeto encargando que por la Alcaldía o Se-
cretaria se practiquen las oportunas diligencias.

El Señor Alcalde Presidente dirigió a los concurrentes la opra-
tina invitación para que hicieran uso del derecho que les asin-
te y concede la Ley si lo tenían por conveniente.

Presuntando no haber otros asuntos en que ocuparse la Cor-
poración, el repetido Señor Presidente la declaró terminada, levan-
tandon de ella la presente acta que firman los Señores concurren-
tes, conmigo el Secretario que de lo consignado y en la hora quin-
e y cuarenta minutos certifico

Jaime Nadal

Jorge Alomar

Miguel Borrero

Miguel Labri

Gabriel Borrero

Arnaldo Castell

Gaspar de Harro

Don Juan Castell, Sec.

En la villa de Gubí a primero de Junio de mil novecien-
tos treinta y uno a la hora señalada y publicada a tenor de lo

— Señores. —

— Alcalde-Prudente. —

D. Jaime Nadal

— Concejales Alcaldes. —

" Miguel Borrin

" Jorge Alomas

— Concejales. —

D. Antonio Rausis

" Miguel Gabris

" Gabriel Comas

que previene el artículo 59 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 vigente, se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma, al margen relacionados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jaime Nadal Galinis, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la presente Sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierto el acto por el expresado Señor se dio comienzo a la sesión mediante lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por disposición de la presidencia procedió por el infrascripto Secretario, a dar cuenta de dos asuntos comprendidos en el orden del día como sigue:

Diose cuenta minuciosamente de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria. El Ayuntamiento en su vista y conveniente deliberación, acordó el cumplimiento de cuantos con la misma se interesa.

Igualmente diose cuenta, mediante detallado extracto literal, de las distintas disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia, desde la citada última sesión ordinaria. El Ayuntamiento después de suficientemente deliberado sobre las mismas acordó el cumplimiento de cuantos servicios de su incumbencia se ordenan.

Diose cuenta del estado presentado por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de la distribución de fondos para su inversión en el presente mes en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 80 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y el 155 de la citada Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, limitada a la dozava parte del presupuesto de gastos vigente, ascendente en su totalidad a \$ 5 95 183 pto. El Ayuntamiento en su vista acordó aprobar dicha distribución de fondos.

Diose cuenta de haberse verificado el pago del importe del primer trimestre del corriente ejercicio, por el concepto de aportación forzosa ascendente a pto.

903'75.

según carta de pago que se acompaña al correspondiente libramiento.

Se acordó satisfacer las siguientes obligaciones:

A Don Luis de Barcia, medico titulado, sus derechos reglamen-
tarios por reconocimiento de los mozos del actual Recemplazo
prestos . 65'00

Quinto

A Don Rafael Guetolas por sus trabajos prestados en la se-
cion de cuentas y presupuestos de la Secretaria de este Ayuntamiento pto. 200'00

A D. Bartolomei Castell, en concepto de dictas en comision a
Palma, por asuntos del Curso y otros por cuenta y cargo de este
Ayuntamiento pto. 30'00

Diome cuenta de haberse terminado por Secretaria la relacion
general del Recuento de Gauderia, existente en este termino muni-
cipal; asi como los Apellidos al Amillaramiento de las riquezas
rustica y pecuaria y la relacion de altas y bajas por transmisio-
nes de dominio de edificios y solares de este termino municipal que
han de servir de base para la formacion del Repartimiento y Padron
para el pago de la contribucion territorial sobre las citadas riquezas
en el proximo año 1932. Por el Ayuntamiento en su virtud, acor-
do su exposicion al publico, en esta Secretaria municipal, a efec-
tos de declaracion por el plazo de quince dias a contar desde
la insercion del oportuno anuncio en el Boletin Oficial de esta pro-
vincia y en los ritos de costumbre de esta localidad, para que
puedan enterarse los contribuyentes del contenido de dichos do-
cumentos y formular en su caso las reclamaciones que consideren
procedentes, y en caso contrario se dan desde luego aprobados para
todos sus efectos y su remision a la superioridad del ramo.

Se acordó proceder a la recaudacion o realizacion de los arbitrios mu-
nicipales, por inmuebles, rodaje, y prestacion personal, cuyo pa-
dron fue formado para el servicio del corriente año 1931, autorizando-
se al Sr. Alcalde Presidente, para la apertura de dicha recauda-
cion oportunamente.

Previo indicacion del Sr. Secretario y de la correspondiente de-
liberacion el Ayuntamiento, por unanimidad acordó la adquisi-
cion de un cuadro con la representacion o emblema de la Republica
para que presida el salon de actos publicos de esta Corporacion; una
Bandera o enseña para ser colocada en los dias señalados y que se

señalaren en el frontis-fuero de la casa Comunal; y dos más para el mismo fin o destino en los frontis o fachadas de los edificios que ocupan las Escuelas Nacionales de esta población, eligiéndose por la Presidencia y Secretaría el modelo que se considere más conveniente de entre los que se han ofrecido por las diferentes casas confeccionantes de los objetos de referencia.

En este acto el Señor Presidente en uso de la palabra manifestó, que para el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno provisional de la República, y en su nombre del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, referentes entre otros servicios el de la persecución eficaz de los juegos prohibidos, considera que un empleado con tal omisión no es bastante para el citado servicio por tanto propone a la Corporación el nombramiento de otro empleado con la obligación además de cumplir los servicios que fueren necesarios y le ordene la Alcaldía, con igual detención o consignación de los otros empleados de su clase, y propone desde luego al vecino de esta villa Juan Ramis Ramis. El Ayuntamiento después de breve deliberación acordó nombrar y nombró el propuesto empleado. Juan Ramis Ramis, con carácter interino para los servicios de vigilancia, orden y policía interior de la población, y demás trabajos o servicios que fueren necesarios en el exterior, ó rurales que la Alcaldía le ordene.

El Concejal Don Lorenzo Almaraz en uso también de la palabra propuso que se corrigiese en hojas o estados expresivos de los servicios o trabajos que el empleado de referencia presta diariamente con expresión del sitio o punto de su realización, y que se exponga ofijé en la tablilla de asunios de este Ayuntamiento. Este en su vista acordó el cumplimiento de esta proposición.

Ato seguido el Señor Alcalde-Presidente invitó a los Señores concurrentes a que hicieran uso del derecho que en este acto les asiste y concede el párrafo 3º del artículo 13º del Estatuto Municipal vigente y que establece el Decreto de 29 de Octubre de 1922 vigentes si lo creían conveniente o tuviesen causas para ello legalmente procedente.

Con lo que resultando solventados los asuntos comprendi-

Empresario Juan
Ramis Ramis

dos en el orden del día y no teniendo otros en que ocuparse el Ayuntamiento, el repetido Señor Presidente declaró terminada la sesión de la que se levantó la correspondiente acta, de lo cual de lo consignado en ella y por la hora diez y seis y dos minutos, certifica

Jaime Nadal

Jorge Alomar

Antoni Rovira

Antoni Rovira

Miguel Habriç

Gabriel Torrens

Antoni Castell Ricó

Senores.

Alcalde Presidente

D. Jaime Nadal

Teniente Alcalde

Miguel Rovira

Jorge Alomar

Concejales

Antonio Rovira

Miguel Habriç

Gabriel Torrens

En la villa de Gubí día ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, a la hora señalada y publicada se reunieron en esta Sala Capitular los señores Concejales de este Ayuntamiento pleno al margen relacionados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jaime Nadal Galvez y asistencia del infrascripto Secretario; no concurriendo sin alegar justa causa los Señores D. Jorge Perelló Ferrá D. Juan Rovira Galvez D. Miguel Clompant Alomar D. Lorenzo Alomar Cladera y D. Arnaldo Castell Ricó, con el objeto de celebrar la presente sesión ordinaria; y cerciorada la Presidencia de la concurrencia de los indicados Señores en número legalmente bastante para tomar acuerdos declaró abierta la sesión, dándosela principio con lectura del acta de la anterior y fue aprobada y firmada.

Por disposición de dicha Presidencia procedió por el infrascripto Secretario, a dar cuenta de cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, como sigue:

Dio cuenta detallada, de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria: Del Ayuntamiento en su vista y previa deliberación acordó el cumplimiento de lo que con la misma se interesa.

Igualmente dio cuenta mediante minuciosos extractos de

las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia, desde la citada ultima sesion: Y la Corporacion en su vista y atenta premeditacion acordó cumplir cuantos servicios con las mismas se ordena.

Luego fue presentado por la Secretaria, extracto, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses comprendidos en el primer trimestre del corriente año, a tenor y cumplimiento de lo que previene el articulo 109 de la Ley municipal, de dos de Octubre de 1877 vigente. Y la Corporacion en su vista acordó prestarle su aprobacion y ordenó su publicacion conforme dispone el citado articulo.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas o facturas que a continuation se expresaran y previo examen y comprobacion de las mismas, se acordó su pago con cargo a los respectivos capitulos y articulos del vigente presupuesto, y en defecto de consignacion adecuada se expedira la ordena con cargo al capitulo 19-Imprevistos, del mismo presupuesto; a saber:

A Juan Vila su factura de aceites, jabon, cola y otros articulos para su aplicacion al motor del pozo desde el mes de Febrero ultimo (Imprevistos) importante ptes. 92'35

A Francisco Florit por un botazo con destino al transporte de aguas al Cementerio, para las obras del mismo " 10'00

Al mismo por varios articulos o tela con destino a varios servicios o adorno del grupo de cabezas de ensayo que se adquirieron para festejos importante " 13'15

A Miguel Bonnin su factura de articulos facilitados para la bendicion del pozo publico importante " 14'25
dicho pago se verificara con cargo al capitulo 19-Imprevistos.

A Bernardino Perelli, como encargado de la Comision de festejos, importe de una relacion de gastos para atender a las carreras, baile, y servicios prestados con motivo de la festividad de la Ermita, importante " 304'50

Se acordó que el comisionado de este Ayuntamiento D. Bartolome Castell, verifique la presentacion ante la Junta de

Clarificación y Revisión de Palma, el día 9 del actual, de los mojos y demás individuos llamados por dicha Junta, para la Revisión, o reconocimiento de sus excepciones o alieaciones, a cuyo efecto se le procurará de los correspondientes recursos para atender al cumplimiento de su comisión con cargo al debido capítulo del vigente presupuesto.

Seguidamente dióse lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras del seno de este Ayuntamiento, para fijar la anchura de la vía, de nueva apertura en la finca del solicitante Juan Planas Planas, de esta vecindad, con motivo de la proyectada construcción de una casa en dicha finca cuyo solar linda por la derecha entrando con otro de Apolonia Estrany, por la izquierda con la calle Ancha, y por el fondo con camino de Establecidos, en cuyo dictamen se fijó dicha anchura, por falta de presentación del correspondiente plano de alineaciones y rasantes, y a tenor del artículo 23 y demás concordantes del reglamento de obras, servicios, y bienes municipales, de 14 de Julio de 1924, en diez metros guardando por el frente la alineación recta en toda su longitud. El Ayuntamiento en su vista acordó como en el mismo dictamen se propone, y la concesión de la licencia que para dicha construcción se solicita.

El Concejal D. Antonio Ramis en uso de la palabra manifestó, que no está conforme con la publicación de bojes o estados expresivos de los trabajos o servicios prestados o que prestare el nuevo empleado Juan Ramis Ramis, cuyo requisito propuso en la sesión anterior D. Domingo Alomar pues considera que para ello era preciso la fijación de las horas de duración de sus expresados servicios y trabajos, además de aparentar una fiscalización o persecución directa e indebida contra el citado empleado, mayormente cuando sus servicios y trabajos consisten en la policía urbana y rural vigilanda y orden en la población y su todo de la esclusiva competencia

de la Alcaldía. Y el Ayuntamiento en vista de las razones expuestas, por unanimidad acordó aceptar y hacer suya la moción del Concejal Señor Ramis y dejar el cumplimiento del servicio de referencia de la exclusiva voluntad del Señor Alcalde.

Resuelto los asuntos comprendidos en el orden del día y no habiendo otros en que ocuparse la Corporación, el Señor Presidente dirigió la oportuna invitación a los Señores concurrentes, para que hicieran uso del derecho que en este acto les asiste si lo tenían por conveniente, dando por terminada esta sesión de la que se levantó la presente acta de todo lo cual de lo consignado y verla honra diez y siete certifique.

Faime Nadal

Miguel Ramis

Jorge Alomar

Antonio Ramis

Miguel Labrín

Gabriel Correy

Antonio Garfett, Sec.

Señores.

Alcalde - Presidente

D. Faime Nadal

Señores

Miguel Ramis

Jorge Alomar

Concejales.

D. Antonio Ramis

Miguel Labrín

Gabriel Correy

En la villa de Leluch quince de Junio de mil novecientos treinta y uno a la hora quince señalada y publicada a tenor de lo que previene el artículo 57 de la Ley municipal de 3 de Octubre de 1877 siguiente se reunieron en esta Sala Capitulada los Señores Concejales de su Ayuntamiento pleno al margen relacionados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Faime Nadal Galvies y asistencia del infrascripto Secretario al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria y, concurrido dicho Señor de la asistencia de los relacionados Señores en numero bastante para tomar acuerdos, declaró abierto el acto dando principio a la sesión con lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Por disposición de la presidencia procedió por el Secretario infrascripto a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el

orden del día, como sigue.

Diose cuenta detalladamente de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria: El Ayuntamiento en su vista acordó el cumplimiento de cuanto con la misma se interesa.

También dió cuenta de las diferentes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia desde la citada última sesión ordinaria. La Corporación, después de breve deliberación sobre cada uno de los asuntos que corresponden, acordó cumplirse rigurosamente los servicios que con los mismos se ordena.

Se dio lectura a una instancia formulada por la vecina de esta villa Magdalena Correas Aloma, solicitando licencia para la construcción de una acera en el frontis de su casa, sita en la calle de la Cuarta número 40. El Ayuntamiento en su vista acordó que pase a informe de la respectiva Comisión de obras del mismo.

Después dió lectura al Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República fecha 3 del actual inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 10.062, publicando la convocatoria para elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes el día 28 del actual. El Ayuntamiento después de darse por enterado acordó el cumplimiento de cuanto le correspondía autorizando a la Presidencia para que en su caso de las oídas oportunas.

También dió lectura a la circular del Gobierno Civil de esta provincia fecha once del corriente número 1366 (D.O. no. 10.064) requiriendo a los Ayuntamientos de esta provincia para que en el plazo de quince días envíen al Ministerio de la Gobernación nota puntual de los bienes Comunales y del Estado que existan en su respectiva demarcación expresando su estimación, producción, aprovechamiento y posible utilización. La Corporación teniendo en cuenta que no existen en este término municipal dicha clase de bienes dispuso y comunicó en tal sentido a la citada superioridad.

Acto seguido dió lectura al Decreto del Ministerio de la

X

Gobernación fecha 5 del actual (D.O. no. 10,064) señalando algunas modificaciones generales a fin de evitar dudas en la aplicación del Decreto fecha 8 de Mayo último artículo 16 modificando la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, al solo efecto de la elección de Diputados a Cortes Constituyentes, y señalando el número de circunscripciones provinciales en vez de Distritos Electorales, y el número de siete de aquellos para esta provincia de Baleares. El Ayuntamiento igualmente acordó dar su consentimiento para el cumplimiento de cuanto en este mismo le compete.

Fue enterada la Corporación de la circular del Gobierno civil de esta provincia número 1377, fecha 12 del corriente (D.O. no. 10,065), mediante la cual se establece la sesión viciaria matutina en todas las escuelas primarias de esta provincia desde esta fecha hasta el 30 del próximo mes de Septiembre, por las causas que en la misma disposición se expresa: De su vista acordó que por la presente se haga pública esta disposición para conocimiento del vecindario.

Dióse lectura de la orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha ocho del presente mes (D.O. no. 10,065), disponiendo que el escrutinio general de las próximas elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes se verifique en esta provincia el domingo siguiente al de la elección en vez del jueves que señala el artículo 50 de la vigente Ley Electoral. La Corporación dióse por enterada.

Por último fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1930 rendidas por el Señor Alcalde ordenador de pagos, depositario y Secretario-interventor de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1926, y el 136 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, y en su vista dispuso su exposición al público en esta Secretaría por término de 15 días y con los reparos y observaciones que en dicho plazo se formularan se daría cuenta para los efectos reglamentarios procedentes.

En este acto el repetido Señor Presidente dirigió a la concurrencia la oportuna invitación para que hiciera uso del derecho que

C. - 1930

de 10

la asiste si lo tenia por conveniente.

Presuntando resueltos los asuntos comprendidos en el orden del dia y no teniendo la corporacion otros en que ocuparse el mencionado Sr. Presidente declaro terminada la sesion de la que se extendio la correspondiente acta, de todo lo cual, de lo convalidado y por la hora diez y seis de el decantario certifique.

Jaime Nadal

George Alomar

Miguel Borrini

Antonio Rami

Miguel Gabres

Gabriel Torrens

Don Juan Ferrer

Senores.

Alcalde Presidente.

D. Jaime Nadal

Tenientes Alcaldes.

D. Miguel Borrini

" George Alomar

Concejales.

D. Antonio Rami

" Gabriel Torrens

" Miguel Gabres

En la villa de Gubi'a veinte y dos de junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora señalada y publicada a tenor de lo que previene el articulo 57 de la Ley municipal de dos de octubre de de 1877 veinte se reunieron en el Salon de actos publicos de esta casa Consistorial los Senores Concejales de este Ayuntamiento plenos al margen mencionado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Nadal Gabres y asistencia del infrascripto Secretario al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria correspondiente a este dia, no asistiendo sin alegar previamente la causa los Senores Concejales D. Juan Borrini Borrini, D. George Ferrer Ferrer, D. George Alomar Gabres, D. Miguel Alomar Alomar y D. Anacleto Castell Rami; y ejercida la presidencia de la asistencia de aquellos en un numero bastante para tomar acuerdos declaro abierta la sesion dandole principio con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada y firmada.

En disposicion de la presidencia procedio por el infrascripto Secretario a dar cuenta seguida de cada uno de los asuntos que comprende la orden del dia como sigue:

Dio cuenta detalladamente de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria y de su despacho. El Ayuntamiento previa deliberación acordó darse por enterado y conformar y cumplir cuanto se interesa con la misma en lo que pertenezca al fin pendiente.

En la misma forma dio cuenta de los diferentes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia desde la citada sesión ordinaria: El Ayuntamiento también previa deliberación acordó cumplir los servicios que con las mismas se ordena.

Dio cuenta del Decreto de la presidencia del Gobierno provisional de la República, de 18 del actual, referente a la formación de las listas de jurados, a tenor de los artículos 2º y 3º de este Decreto: El Ayuntamiento en su vista y premeditadamente acordó el cumplimiento de cuanto fuere de su competencia (B. O. n.º 10069).

Luego fue presentada una cuenta de Gabriel Revello, por varios tesoros de suela o cuero para su aplicación al motor del pozo público de esta villa, importante pts. 22'65"

El Ayuntamiento en su vista y comprobada su exactitud, acordó su pago con cargo al capítulo 18 del vigente presupuesto por carceres en este de consignación adecuada.

También dio cuenta de una factura de Andrés Cortés, tatornero vecino de Talca, por los objetos del Pauso facilitados para su aplicación al pozo público de esta villa importante en su totalidad pts. 6'36"

El Ayuntamiento una vez examinada y visto su exactitud, acordó su pago con cargo al Capítulo 18 - Imprevistos del vigente presupuesto por falta en este de consignación adecuada.

Después dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de obras del seno de este Ayuntamiento sobre la reinstalación de la vecina de esta villa Magdalena Correas, solicitando licencia para la construcción de una acera en el frente de su casa, sita en la calle de la Cruz n.º 40 de esta población, cuya anchura se fija en 90 centímetros con un declive de 1'20 por 10. El Ayuntamiento previa atenta consideración con respecto a dicha vía acordó conceder la licencia solicitada para dicha construcción sin perjuicio de tercero conforme se propone en el citado dictamen.

La presidencia en uso de la palabra expuso la consecuencia de que por Secretaría se proceda a la instrucción del oportuno expediente para la enajenación, en pública subasta en concepto de arrendamientos de la vía pública y entre ellos el del frente del Cementerio viejo cuyo producto viene consignado en concepto de recursos e ingresos en el presupuesto ordinario vigente. Del Ayuntamiento previa atenta deliberación acordó y dispuso que por dicha oficina se practiquen las oportunas diligencias preliminares para llevar a efecto dicha operación con sujeción a las disposiciones vigentes, a cuyo fin se da comisión al Sr. Secretario para practicar las oportunas gestiones, dando cuenta oportunamente del resultado de las mismas para proceder en consecuencia.

El Sr. Alcalde Presidente dirigió a los Srs. concurrentes la correspondiente invitación para que hiciera uso del derecho que la concede en este acto si lo tenía por conveniente.

Como que resueltos los asuntos comprendidos en el orden del día y no habiendo otros de que ocuparse el Ayuntamiento, se declaró por la presidencia terminada esta sesión, se extendió de ella la presente minuta que firman los relacionados Srs. conmigo el Secretario, de que por la hora diez y seis y veinte minutos es
tífico

Jaime Nadal

George Nomas

Miguel Bouvier

Antonio Ferrer

Miguel Llavori

Gabriel Barreiros

Matteo Gastell, Sr.

Senores

Alcalde. Presidente

D. Jaime Nadal

En el salon de actos publicos de la Casa Consistorial de la villa de Rubi a veinte y nueve de junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora quince señalada y publicada conforme pre-

Señores.

Ferientes-Alcalde

D. Miguel Román

" Jorge Alomar

Concejales

D. Antonio Preamis

" Miguel Gabris

" Gabriel Torrens

vienen la Ley municipal vigente, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma al margen relacionados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Nadal Galvés asistido del infrascripto Secretario; no concurrendo sin previa alegación de causa los Concejales D. Juan Bonicus Galvés, D. Lorenzo Alomar Gladura, D. Jorge Ferrells Ferrá, D. Miguel Rompart Alomar, D. Arnaldo Castell Preamis, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierto el acto por el expresado Señor, dió principio a la sesión con lectura del acta de la anterior que fue por unanimidad aprobada y firmada.

Por disposición de la presidencia procedió a dar cuenta de cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, como sigue:

Dióse cuenta estricta de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria: El Ayuntamiento previa atenta deliberación acordó cumplirla en su todo con la misma se interesa.

Igualmente dióse cuenta de las diferentes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia: La Corporación premeditadamente acordó el cumplimiento de cuantos servicios con las mismas se ordena.

Dióse lectura a la circular digo al Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 16 del actual, mediante el cual se declaran derogadas, sin perjuicio de los derechos creados a su amparo, las disposiciones, decretos, Reales ordenes, y Leyes dictados durante la dictadura o sea desde el 13 de Septiembre de 1923 hasta el 13 de Abril último en cuya fecha se proclamó la República Española (D. O. no 10070).

El Ayuntamiento en su vista acordó dar por enterado y tener presente en sus diferentes casos, cuanto se expresa en el citado Decreto.

Dióse cuenta de haberse recibido las Banderas o insignias adquiridas en virtud del nuevo regimen, o sea advenimiento de la República Española el día 14 de Abril último para ondear en el frontis de esta Casa Comunal y en los edificios de las escuelas nacionales de esta población los días y en los actos oficiales, importantes se gún factura, ptes.

2040'00

El Ayuntamiento en su vista acordó el pago de su dicho importe a D. Moisés Saucha firmante de dicho documento, con cargo al Capítulo 18 - Empréstitos, por carecer el actual presupuesto de consignación a propósito.

A propuesta de la Presidencia la Corporación acordó hacer entrega solemne de las curules o banderas nuevamente adquiridas, con el escudo nacional, creado por el nuevo Gobierno Provisional de la República, a las escuelas nacionales de esta población para cuyo acto se invitará a los Señores Profesores para que concurren con sus respectivos alumnos en esta sala Capitular el día que dicha Presidencia designará de común acuerdo con los expresados Señores.

También dió cuenta del resultado de las elecciones por Diputados a Cortes Constituyentes verificadas el día de ayer en esta población, cuyo resultado consta en el correspondiente certificado de la Mesa respectiva fijado en la tablilla de acentuación en el exterior del lugar o lugares de la Sección a tenor de lo que previene el artículo 45 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1807 en la actualidad vigente, en cuyo procedimiento se guardó el orden más completo y recomendable por el Gobierno provisional de la República Española, mediante sus diferentes disposiciones hasta la fecha. El Ayuntamiento dió por enterado.

En este acto el Señor Alcalde Presidente invitó a los concurrentes a que hicieran uso del derecho que les assiste y concede la Ley si lo consideraban conveniente.

Como que no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, el referido Señor presidente declaró terminada la sesión levantándose de ella este acto que firma con dichos señores y conmigo el Secretario que de lo consignado, en la hora diez y siete certifica.

Gabriel Torres

Juan Nadal
Jorge Alomar

Miguel Borrero

Miguel Labrador

Antonio Ramos

Señores.

Alcalde-Presidente

D. Jaime Nadal

Tenientes Alcaldes

D. Miguel Román

" Jorge Alomar

Concejales

D. Antonio Ramis

" Gabriel Torrens

" Miguel Gabrés

En la villa de Yubri, a veij de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora quince, señalada y publicada a tenor de lo que previene el art. 57 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, vigente, se reunieron en el salon de actos públicos de esta Casa Comunal los Sr. Concejales de este Ayuntamiento pleno al margen relacionados, a excepción de los Sr. D. Juan Torrens Gabrés, D. Gerardo Alomar Eladara, D. Jorge Perelli Ferrá, D. Miguel Hornpart Alomar y D. Arnaldo Castells Ramis, sin alegar prescrición alguna; con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día la cual tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Nadal Gabrés y asistencia del infrascripto Secretario. Y abierto el acto por el expresado Señor dió principio a la sesión, una vez excusado de la asistencia de los relacionados Señores en número legal para tomar acuerdos, mediante lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Por disposición de la presidencia procedió por el Secretario infrascripto a dar cuenta detalladamente de cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día como sigue

Dió cuenta detalladamente de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria. Y el Ayuntamiento previa deliberación acordó el cumplimiento de cuanto con la misma se interesa.

Igualmente dió cuenta de las diferentes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia desde la última sesión ordinaria. Y la Corporación en su vista acordó darse por enterada y cumplir los servicios que con las mismas se ordena.

Dió cuenta de que según el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de esta provincia publicado por la Dirección general de Sanidad, fecha 16 de Mayo último (B.O. n. 10072) ha sido clasificado de tercera categoría el de esta población. Y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

También lo fue de la circular de la Sección de Economía del Gobierno civil de esta provincia n. 1547 publicando los precios que han de servir de base a los artículos de consumo y primera necesidad durante el corriente mes para las ventas de los co-

comerciantes minoristas de esta poblacion: Dicha Corporacion en su vista acordó que por la Alcaldia se den las ordenes oportunas para conocimiento y cumplimiento de esta disposicion por parte de dichos comerciantes

Diose cuenta mediante somero extracto del Decreto del Ministerio del Trabajo y prevision fecha 25 de Mayo ultimo comprensivo de las bases que contra el paro forzoso establece la Prevision Social.

Por la Corporacion en su vista acordó darse por enterada.

Luego fue presentada un estado expresivo de la distribucion de fondos para su inversion en el presente mes, formado por la Secretaria a tenor de lo que previene el articulo 155 de la prestada Ley municipal limitada a la dozava parte del presupuesto de gastos vigente ascendente, en su totalidad, a 45'95'83 pts.

Por la Corporacion despues de atento examen acordó prestarle su aprobacion. Acto seguido fueron presentadas las siguientes cuentas que una vez examinadas y comprobadas su exactitud y legalidad, acordó el pago de su rubricado importe con cargo a los respectivos articulos y capitulos del vigente presupuesto.

A Bernardino Perelli Oliver gastos por limpieza de la Secretaria de este Ayuntamiento y dependencias municipales pts. 84'00

A Isabel Perelli su factura de efectos timbrados facilitados hasta la fecha para los diferentes servicios y reintegros de documentos a cargo de la Secretaria de este Ayuntamiento pts. 99'70

A Bartolome Castell como comisionado de este Ayuntamiento para llevar a efecto el Recemplazo del corriente año y su concepto de remuneracion por sus servicios extraordinarios del ramo

Luego dió cuenta y lectura de la relacion remitida por el apoderado de este Ayuntamiento en Palau, de las operaciones practicadas por dicho tenor durante el segundo trimestre del corriente ejercicio de la cual resulta que obra en su poder en la actualidad a favor de este Ayuntamiento la cantidad de pts. 883'93

despues de satisfechos los siguientes pagos y conceptos:

Presupuesto del 4º trimestre de 1980 pts. 46'16

Subscripcion a la Gaceta de Madrid 2º trimestre del corriente

ejercicio pto. 20'00
 Idem. a Boletín de Administración local anualidad de idem pto 20'00
 Idem. a Revista moderna de Administración local id " 12'00
 A los Señores Amargual y Montaner su factura de material y obras le-
 gislativas para la Secretaría de este Ayuntamiento " 135'45
 A los Señores Bayes Hermanos su factura de modelación impre-
 sa para los diferentes servicios a cargo de la id idem " 103'15

En este acto el Señor Alcalde-Presidente invitó a los concurrentes a que hicie-
 ran uso del derecho que les ampara y concede la Ley si lo tenían por conse-
 niente.

Con lo que, resultando resuelto los asuntos comprendidos en el orden del
 día, y no habiendo otros de que ocuparse el Ayuntamiento, el expresado
 Señor declaró terminada la sesión, de la que se levantó la correspon-
 diente minuta, y extendida esta acta, la firmó con los indicados seño-
 res y con el Secretario, que de lo consignado y no la hora diez
 y siete, estipuló.

Jaime Nadal
 Jorge Monmar

Miguel Bonnin

Antonio Parais

Miguel Blabán

Gabriel Torrens

Antonio Gual, Sec.

Señores. —
 Alcalde-Presidente —
 D. Jaime Nadal
 Teniente-Alcalde —
 Miguel Bonnin
 Jorge Monmar

En el salón de actos públicos de la casa consistorial de la villa de
 Blubi día trece de Julio de mil novecientos treinta y uno a la hora
 quince se reunieron los Señores Concejales de este Ayuntamien-
 to pleno al margen relacionado bajo la presidencia del Señor Alcal-
 de D. Jaime Nadal Galvis con asistencia del infrascripto Seceta-
 rio no concurriendo sin alegar previamente causa alguna los

##

##

Señores.
D. Antonio Gamis
" Gabriel Torrens
" Miguel Gabrij.

Señores Concejales D. Jorge Perelli Ferrá, D. Lorenzo Alomar
Cladras, D. Juan Corrius Galus, D. Chiquel Rompart Alomar y
D. Arnaldo Castell Clavis, con el objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente a este día, a la que se dió principio previa
apertura del acto por la presidencia una vez cesionada de la asis-
tencia de aquellos Señores en número bastante para tomar acuer-
dos, mediante lectura del acta de la anterior que fue por una-
nidad aprobada y firmada.

Seguidamente por disposición de la presidencia procedió
por el infrascripto Secretario a dar cuenta de los asuntos compren-
didos en el orden del día como sigue.

Dióse cuenta de la correspondencia habida desde la última
sesión ordinaria. El Ayuntamiento habida razón de su
contenido y previa atenta deliberación acordó cumplirse cuanto
con la misma se interesa.

Cambien dióse cuenta de las diferentes disposiciones publicadas
en los Boletines Oficiales de esta provincia desde la citada sesión
y la Corporación en su vista acordó el cumplimiento de todos los ser-
vicios que con las mismas se ordena.

Dióse cuenta de haber girado la vista a las escuelas nacionales de es-
ta población, el Señor Inspector de primera enseñanza de este Distrito
o partido D. Fernando Leal quien después de cumplir su misión dis-
puso que las Banderas o emblemas adquiridas para dichas escuelas
ya que hace referencia el acuerdo tomado en la sesión, celebrada el
día veinte y nueve de junio último, fuesen entregadas inmediata-
mente a los Tres Maestros respectivamente de las mismas, lo cual
cumplido, puso el citado Sr. Leal en conocimiento de esta Alcal-
día la necesidad de crear una escuela Graduada a la mayor bu-
nedad, secundando así las aspiraciones del Señor Ministro de ins-
trucción pública y bellas artes reflejadas en el Decreto de 23 de ju-
nio último (B. Ans. 10.075), cuya creación y construcción de los ope-
rarios establecimientos correrán a cargo del citado Ministerio y bajo
la dirección de dicha Inspección. El Ayuntamiento en vista de
lo expresado acordó darse por enterado y autorizar al propio tiem-

E. Graduada



po al Señor Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento coopere y secunde a dicha Inspección en cuanto fuere necesario para la ejecución de la obra de que se trata por redundar en beneficio de la cultura de los hijos de este pueblo llamados a la transformación fundamental de la nación Española.

(Diose cuenta mediante somero extracto del Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión, de primero del actual (D. O. m 10,077), referente a la jornada del trabajo de ocho horas y su aplicación. El Ayuntamiento acordó tener en cuenta el articulado que contiene el citado decreto y su aplicación en sus diferentes casos.

El Señor Alcalde Presidente en uso de la palabra expuso que como se han los Señores Concejales se ha hablado en diferentes ocasiones de la conveniencia de crear e implantar en esta población un Puerto del Instituto de la Guardia Civil, lo cual no se hacía de imprescindible necesidad por la condición pacífica de estos moradores y la dificultad o carencia de establecimientos para alojamiento, fondas o casas destinadas al servicio público, pero el desarrollo de los negocios públicos y particulares y de las actuales circunstancias y la afluencia de forasteros comisionados representantes, viajeros y principalmente el elemento del turismo han venido paulatinamente demandando y dando lugar a la construcción y creación de dichos establecimientos justificándose y sintiéndose actualmente la necesidad imprescindible del emplazamiento de un Puerto de individuos de dicho Instituto para garantía del orden público y seguridad de la propiedad pública y particular. El Ayuntamiento tomando en consideración esta moción acordó nuevamente solicitar el emplazamiento en esta población de un Puerto de individuos del citado Instituto por las razones expuestas y conceder amplia autorización al Sr. Alcalde para que en su nombre y representación gestione y en su caso firme los documentos que fuere necesario para lograr de la Superioridad del ramo la concesión del mencionado Puerto.

Continuando la presidencia en el uso de la palabra expuso que habiendo revisado el carácter de los nombramientos de los empleados de este Ayuntamiento y facilitar en su día los datos

Vacante Depositionari

que se interesasen respecto de los mismos, para la formación del escalafón que se ha indicado diferentes veces, y para otros efectos, y resultando que D. Juan Berelli Nadal, Depositionario de fondos de este municipio, viene desempeñando este cargo con carácter interino desde el 19 de Septiembre de 1926, procediéndose a acordar el cese de este funcionario y proveyer la vacante en propiedad por los trámites reglamentarios. El Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto por la presidencia, acordó por unanimidad aceptarlo y hacer suya esta proposición y dejar cesante al referido funcionario y autorizar al Señor Alcalde para la instrucción del oportuno expediente y demás diligencias para la provisión de la vacante en propiedad; notificándose este acuerdo al referido D. Juan Berelli Nadal a los efectos consiguientes.

Además la presidencia manifestó que estando próxima la fecha en que este pueblo celebra anualmente su fiesta patronal en honor al titular del mismo San Felice, era conveniente adoptar o acordar los actos que han de constituir el programa respectivo para la ejecución de dicha festividad, a cuyo fin había encargado la confección de los fuegos artificiales en igual cantidad que el año anterior, con el material para el adorno de la Plaza y vías públicas y todo el que fuere y considerase necesario la Comisión de festejos de este Ayuntamiento. Y en su vista la Corporación acordó aprobar lo hecho por la presidencia con el indicado fin y autorizarla para que se ponga de acuerdo para la organización y realización de los citados festejos con la respectiva Comisión, y en su defecto con este Ayuntamiento.

Se acordó la continuación de la recaudación de los arbitrios municipales del corriente año y a este fin la Alcaldía disponía los programas necesarios para conocimiento de los contribuyentes.

En este acto el Señor Alcalde-Presidente invitó a los Señores concurrentes a que hicieran uso del derecho que les concede la Ley, les concede si así lo tenían por conveniente y consideraban de merecedora atención, por reducirse en beneficio de los intereses de este municipio.

X

Con lo que remittos los asuntos comprendidos en el orden del dia y no teniendo otros de que ocuparse esta Corporacion el repetido Señor declara terminada la sesion levantandose de ella la correspondiente acta de todo lo aca. de lo conigurado y por la hora diez y siete y el Secretario certifico.

Jaime Nadal

Miguel Domin

Jorge Alomar

Antonio Ramis

Gabriel Torrens

Miguel Habres

Rafael Castell Jus.

Senores.

Alcalde-Presidente.

D. Jaime Nadal

Tenientes-Alcalde.

" Miguel Domin

" Jorge Alomar

Concejales.

D. Antonio Ramis

" Gabriel Torrens

" Miguel Habres

En la villa de Rubi a los veinte dias del mes de Julio de mil no-
 cientos treinta y uno; a la hora señalada y publicada conforme
 previene la Ley organica municipal vigentes se reunieron en
 el Salon de actos publicos de la misma los Señores Concejales del
 Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde D. Jaime Nadal Calvés, asistencia
 del infrascripto Secretario; no concurriendo sin alegar previa-
 mente la causa ni justificarla, de su in asistencia los Señores
 Concejales D. Juan Corruis Calvés, D. Lorenzo Alomar Cladem,
 D. Jorge Ferrer Terra, D. Miguel Gompad Alomar, y D. Arnaldo
 Castell Ramis; con el objeto de celebrar la presente sesion ordinaria
 la cual tuvo lugar bajo la presidencia del citado Señor Alcalde quin-
 cesorados de la asistencia de aquellos Señores, en su numero legal-
 mente bastante, para tomar acuerdos deleyó abierto el acto san-
 dose comienzo a la sesion mediante lectura del acta de la
 anterior que fue aprobada y firmada.

Por disposicion de la Presidencia procedio por el Secretario
 infrascripto a dar cuenta resumida y detallada de la com-
 pendencia habida desde la ultima sesion ordinaria y la Corps-

ración en su vista acordó cumplir cuanto con la misma se interesa.

En la misma forma dió cuenta mediante lectura de las diferentes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia desde la citada última sesión ordinaria. Al efectuarse el presente acuerdo acordó el cumplimiento de los sucesos que con los mismos se ordena.

Seguidamente la Presidencia, en uso de la palabra manifestó que en virtud de haber quedado vacante el cargo de Depositario de fondos de este municipio por evasión del que lo desempeñaba con carácter interino Don Juan Perillo Nadal desde el 19 de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, y con el fin de que la marcha económico-administrativa no experimente interrupción o alteración, ha designado para desempeñar el citado cargo, por ahora, interinamente, hasta su provisión en propiedad, a Don Miguel Oliver Serra, de esta vecindad. La Corporación después de detenida deliberación acordó unánimemente aceptar dicha designación, nombrando, como miembro, a dicho Don Miguel Oliver Serra, Depositario de los fondos de este municipio con el indicado carácter, con relejación de toda clase de fianzas y garantías por su gestión, por ahora, por ins-pirarle por de su mayor confianza y seguridad, en atención a su pública probidad, quedando por consiguiente investido y en uso de todos los derechos y prerrogativas legales propias del cargo. Se dispuso comunicar al interesado este nombramiento, y que por la Alcaldía se le ponga en posesión del citado cargo.

Acto seguido dió lectura al Decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República fecha 9 del corriente, referente a la guarda, conservación de los cementerios civiles, así como en lo que concierne a enterramientos civiles, y el carácter de la sepultura que haya de darse a los que no alcancen la edad para tener correspondido determinarlos a los padres de familias; en su caso,

Provisional cargo Depo-
sitario

a los tutores sin necesidad de la adjuvación pública, y solemnemente según el Decreto de veinte y dos de Mayo último (C.D.O. n. 10078.)

Quiso darme lectura a una instancia producida por el vecino de esta villa Gabriel Cladens Benlli, solicitando licencia y sujeción de alienación y rasante para la construcción de un edificio o casa habitación en un solar de su propiedad sita en esta población calle de tragueros, que se sitúa en la misma. El Ayuntamiento acordó que dicha instancia pase a informe de la Comisión de obras de este Ayuntamiento.

Por último el Señor Presidente dio cuenta de que en defecto de la Comisión de fiestas ora de la incomparecencia de los vocales que la componen D. Jorge Benlli y D. Chiquel Gormost, para fijar los premios de los números que deben celebrarse en las carreras que constituyen el programa de la festividad, sitios públicos donde tener lugar, y todo lo demás de costumbre, había adoptado las medidas que de acuerdo con el vocal de aquella D. Jorge Gormost y otros Concejales de este Ayuntamiento ha considerado necesarias para la realización de las citadas festividades, y espera que por la Corporación, visto la indiferencia de los citados vocales la Corporación votará la oportuna autorización para que esta previdencia pueda actuar con completa libertad, para la adquisición de objetos, artículos y cuanto fuer necesario para la realización con toda solemnidad, propia de las citadas festividades sin crear ni elemento alguno festivo antiguo, o moderno. El Ayuntamiento en su vista acordó por una unanimidad, conceder la autorización interesada tan amplia como fuer necesaria para que la previdencia o alcaldía pueda desenvolverse en plan festivo con arreglo al programa al efecto proyectado.

El repetido Señor Presidente dirigió a la concurrencia la correspondiente invitación para que hiciera uso del derecho que le asiste en este acto si lo considera conveniente.

Con lo que resuelto los asuntos comprendidos en el orden del día y no habiendo otros de que ocuparse la Corporación, el repetido Señor declaró terminada



da la sesion levantandose de ella la correspondiente acta
de todo lo cual de lo consignado en ella, por la hora diez
y siete, yo el Secretario certifico.

Jaime Nadal

Miguel Ramis

Jorge Alomar

Antonio Ramis

Miguel Habrej

Gabriel Forreny

Rafael Castell. Sec.

Senores.

Alcalde Encarregado

D. Jaime Nadal

Concejales

D. Miguel Ramis

D. Jorge Alomar

Concejales

D. Antonio Ramis

D. Gabriel Forreny

D. Miguel Habrej

En la villa de Llubí a veinte y siete de Julio de mil nove-
cientos treinta y uno, a la hora señalada y publicada conforme
previene la Ley municipal vigente se reunieron en esta Sala
Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la
misma, al magren relacionado, bajo la Presidencia del Señor Al-
calde Don Jaime Nadal Calvi, con asistencia del infrascripto Se-
cretario, no concurriendo los Señores Concejales D. Juan Ramis
Calvi, D. Jorge Benlli Ferris, D. Miguel Belmonte Alomar, D.
Gonzalo Alomar Cladera y D. Arnaldo Castell Ramis, sin fun-
cion justificativa de causa, con el objeto de celebrar la presente se-
sion ordinaria y abierto el acto por el expresado Señor Alcal-
de habida razon de la asistencia de aquellos, en numero legal-
mente bastante para tomar acuerdos dios principio a la se-
sion con lectura del acta de la anterior que fue por unani-
midad aprobada y firmada.

Por orden de la Presidencia procedio por el infrascripto Se-
cretario a dar cuenta de los asuntos comprendidos en la del
dia como sigue:

Dio detalladamente cuenta de la correspondencia habida des-
de la ultima sesion ordinaria: El Ayuntamiento en vista del
contenido de la misma acordó el cumplimiento de cuanto

X

con ella se interesara.

Igualmente dió cuenta de las distintas disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia, desde la citada ultima sesion: La Corporacion tras buena deliberacion acordó cumplir los servicios que con las mismas se osdeca

Dió cuenta mediante somera recitacion al Reglamento para la aplicacion del Decreto de 19 de Mayo ultimo, sobre arrendamientos colectivos, de los terrenos susceptibles y que señala dicho Reglamento de estos contratos colectivos obreros (D. O. nº 10081). El Ayuntamiento acordó tener en cuenta el indicado Reglamento si viniera el caso de su aplicacion, pues en la actualidad esta Corporacion no posee terrenos comunales de ninguna clase.

En la misma forma dió cuenta del decreto del Ministerio de economia nacional fecha 15 del corriente (D. O. nº 10082) referente a los precios de venta de trigo y harinas, constitucion de una comision en la forma que indica el articulo septimo de este Decreto, y a los servicios que esta disposicion impone a las Alcaldias referentes a los indicados precios de compra-venta de los articulos de que se trata. La Corporacion en su vista acordó su mas exacto cumplimiento por parte de la Alcaldia y Secretaria bajo las sanciones que en caso de incumplimiento señala el referido Decreto.

Quiso dió lectura a la circular del Consejo Provincial de Instruccion de Baleares, fecha 23 del que cirra (D. O. nº 10083) disponiendo que los Ayuntamientos acuerden y designen un representante que han de tener en el Consejo local de instruccion que ha de constituirse en cada Ayuntamiento, a tenor de lo que previene el Decreto del Ministerio de Instruccion Publica y bellas artes, fecha 7 de Junio ultimo, (Gaceta de 10 Junio num. 161); que se le a comues esta circular a los Señores Maestros nacionales de cada curso de los municipios para la designacion del maestro y la maestra que habian de pertenecer a dicho organismo, y la propuesta presentada del nombre de un padre y de una madre en la forma y modo indicado en el mencionado Decreto, la cual sea enviada al referido Presidente del Consejo provincial de Instruccion.

Representante del Consejo
Local de 1.º curso.

encomienda para los oportunos nombramientos. El Ayuntamiento tomando en atenta y deliberada consideración cuanto se ordena en la citada circular acordó por unanimidad nombrar en el concepto de representante que ha de tener en el Consejo local de enseñanza a D. Miguel Bonin Pina, a quien considera digno de ostentar el indicado cargo por su instrucción superior, esimia cultura y cualidades distinguidas en la sociedad.

Después fue presentada una cuenta de Juan Ferrillo por reparación de un buey para el transporte de aguas para el servicio público, y examinada fue hallada conforme, acordando su pago, con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto. -
Compañía de la vía pública - ascendente a pts. 18'00.

Se aprobó el pago de los gastos de giro de letras a cargo de los Ayuntamientos de Clavelles, Ouzes, Camprubí, La Puebla para el pago de la pensión a D. Chagdalus Gaus, viuda de D. Gaspar Camp. Jts. 4'04.
con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º de dicho presupuesto.

Fue presentada una factura comprensiva de los recas por medicamentos suministrados a los pobres de solemnidad de esta población durante el primer semestre de dicho ejercicio por el Farmacéutico titulado D. Celestino Alomar ascendente a pesetas 103'25.

cuyo pago se verificará con cargo al capítulo 8.º artículo 1.º del vigente presupuesto.

Dio cuenta de haber sido satisfechos los haberes y sueldos de los empleados de este municipio correspondientes al 2.º trimestre del expresado ejercicio. El Ayuntamiento dio por enterado e hizo constar su conformidad y satisfacción.

Se acordó por último satisfacer a D. Miguel Ferrillo Coladera, el importe de 43 jornales y medio invertidos en trabajos del arrialesamiento y catas de las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal importe pesetas 219'50.
que se librarán con cargo al capítulo 1.º artículo único im.

previstos del vigente presupuesto.

El Señor Alcalde-Prudente invitó a los Señores concejales a que hiciesan uso del derecho que les ampara en este acto si lo tenían por conveniente sobre asuntos que a su juicio demandaren la intervención del Ayuntamiento.

El remitto los queros comprendidos en el orden del día en la forma expresada al repetido Señor Alcalde-Prudente declaró terminada la sesión, levantándose de ella la correspondiente acta, de todo lo cual y por la hora diez y siete yo el Secretario certifico.

Jaime Nadal

Ciriaco Bonifaz

Jorge Alomar

Gabriel Torres

Antonio Ramis

Miguel Labres

Armando Castellón

- Senores.
- Alcalde-Prudente.
- D. Jaime Nadal
- Concejales.
- D. Antonio Ramis
- " Gabriel Torres
- " Miguel Labres

En la villa de Guebi a tres de Agosto de mil novecientos treinta y no, a la hora señalada y publicada con arreglo a la Ley municipal vigente, se reunieron en esta Sala Capitular los Señores concejales del Ayuntamiento de la misma, al margen anotados, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jaime Nadal Galvés, con asistencia del infrascripto Secretario, no pero de los Señores concejales Don Lorenzo Alomar Cladera, Don Jorge Penlló Terra, Don Juan Bonifaz Galvés, Don Miguel, Florentino Alomar, y Don Arnaldo Castellón Ramis sin algar previamente para ello justa causa. Y siendo el objeto de esta reunión celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y verificada la Presidencia de la asistencia de aquellos en numero bastante para tomar acuerdos, declaró abierto el acto empezando la sesión con lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

En disposición de la Presidencia dióse por el infrascripto Secretario.



rió cuenta de cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día como sigue:

Diose cuenta detalladamente de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria. El Ayuntamiento en su vista acordó el cumplimiento de cuanto con la misma se interpuso.

Igualmente dió cuenta de las diferentes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia desde la última sesión ordinaria. El Ayuntamiento en su vista y previa de liberación acordó cumplir los servicios que con las mismas se ordena.

Diose lectura a la circular del Ministerio de Economía nacional comunicada por telegrama fecha 27 del corriente, referente a la compra-venta de trigo y a la presentación por los fabricantes de relaciones juradas de dichas operaciones conforme dispone el artículo 1º del Decreto de 15 del corriente pudiendo exigir a aquellos la presentación diaria de aquellas declaraciones análogas que se hagan vistas de inspección a las fábricas para comprobar la veracidad de las mismas exhortando el celo de las Cámaras agrícolas sindicatos y agricultores en general, para que coadyuven con los Jueces Alcaldes al cumplimiento de esta disposición. El Ayuntamiento en atención a esta disposición acordó la publicidad conveniente para conocimiento de los fabricantes de harinas de esta provincia para el más exacto cumplimiento de cuanto previene dicha circular.

También dió lectura a la circular de la Sección de Economía de esta provincia fecha 1º del actual quim. 1.712. (D. D. núm. 10.086) fijando los precios a que han de ajustarse los comerciantes minoristas en sus ventas de artículos de consumo y primera necesidad, durante el corriente mes. La Corporación acordó su publicación para conocimiento y exacto cumplimiento de esta disposición.

En este acto dió cuenta del estado presentado por la Junta-

ria-intervención de este Ayuntamiento, de la distribución de fondos para su inversión en el presente mes, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 80 del Reglamento de la Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1934, y el 155 de la citada Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, limitada a la dozava parte del presupuesto de gastos, vigente, ascendente en su totalidad a 4.595.83 pts. El Excmo. Ayuntamiento en su sesión, acordó aprobar dicha distribución de fondos.

El Sr. Alcalde-Presidente invitó a los Señores concurrentes a que hicieran uso del derecho que en este acto les ante y que la Ley les concede si lo tenían por conveniente.

Con lo que resultando resueltos los asuntos comprendidos en el orden del día declaró dicho Señor terminada la Sesión levantándose de ella la correspondiente acta, de todo lo cual, de lo consignado en ella y con la toma diez y siete yo el Secretario certifico.

Jaime Nadal

Jorge Alomar

Miguel Bouvier

Antonio Sanja

Miguel Labrador

Gabriel Ferrer

Lorenzo Alomar

Arnaldo Castell

Miguel Alomar

Jorge Perella

Bartolomé Castell

En

Señores. —

Alcalde-Presidente —

D. Jaime Nadal

— Tenientes. Alcaldes —

D. Miguel Román

— " Jorge Almar

— Concejales. —

D. Antonio Ramis

— " Gabriel Torrens

— " Miguel Yubri.

la villa de Yubri, día doce de Agosto del mil novecientos treinta y uno, siendo la hora veinte y una, se reunieron en la Sala Capitular de la misma, previa especial convocatoria circulada con la autenticación reglamentaria, los Señores Concejales de un Ayuntamiento pleno, cuyos nombres de los asistentes al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Nadal Galvez y asistencia del infrascripto Secretario, con el objeto de celebrar la presente sesión, en sustitución de la ordinaria en segunda convocatoria, por las circunstancias de la visita del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el día diez del corriente; y abierta la sesión por dicho Sr. Alcalde, diósele principio con lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Por su disposición dióse también lectura a la papeleta de convocatoria para conocimiento del asunto o asuntos a tratar y demás que de ellos se derivaren.

El expresado Sr. en uso de la palabra manifestó que el asunto primordial de esta Sesión era prome en conocimiento de la Corporación si bien se indicia en la papeleta de convocatoria, que a raíz de la visita girada por el Sr. Inspector de Primera Circunstancia de este Distrito Don Fernando Giral, a las Escuelas nacionales de esta población había irrimado la necesidad de crear una escuela graduada de tres secciones dado el contingente escolar de las actuales unitarias, espaz para dicho contingente máxime en las presentes circunstancias en que el Gobierno provisional de la República Española presta toda su cooperación y apoyo en la creación de escuelas graduadas, pues su interés es extremadamente en pro. de la dictadura de la creciente y futura generación base absoluta de disciplina y ordenamiento del alfabetismo. Al propio tiempo dicho Sr. Intenso se le acuerdan o indican algunos edificios o solares situados en esta población, para la inmediata instalación provisional de la escuela de niñas y emplazamiento del nuevo edificio para la escuela graduada de referencia, lo cual verificóse por esta Alcaldía y algunos concejales de este Ayuntamiento; indicó las

Esc. graduada
(90)

X

obras que debían verificarse en el edificio que en la actualidad ocupan los dos escuelas unitarias, para habilitar y utilizar provisionalmente y mientras se realice la construcción del nuevo edificio para la graduada. Igualmente inquirió el repetido Señor la necesidad de adquisición del mobiliario instrumentos u objetos y material docente para las tres secciones de la mencionada escuela graduada, a cuyo efecto se pasará a esta Alcaldía una relación expresiva de los mismos.

Todo lo cual tuvo lugar el mismo día de la citada visita del Señor Inspector Don Fernando Léal.

Que como sabe la Corporación esta población fue visitada por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, acompañado del repetido Señor Inspector de Primera enseñanza a los fines indicados, es decir para cerciorarse de la opinión general del Ayuntamiento y vecindario, respecto a la creación de la mencionada escuela; y después de las oportunas vistas a los citados edificios expresó dicha superior autoridad su aprobación en cuanto a la habilitación provisional del edificio actual para en el dar principio el curso escolar de 1931 a 1932, bajo el sistema de la graduada, y el edificio llamado Cau Terra para la de vistas también provisionalmente, que en cuanto a los solares para la construcción del edificio escuela graduada en vista de la discrepancia de opiniones declinó su resolución o designación en el Ayuntamiento no sin dejar de evidenciar su conformidad con el visitado firmemente o sea del Cel. d. Stof.

El Ayuntamiento después de atenta y detenida deliberación acordó de que presentados haciendo constar su conformidad en que el mobiliario fijo para dichas secciones sea adquirido con pentagías para el erario municipal y sea posible el material escolar (mesas, bancos o sillas) construido sea de la clase que fuera por menos técnicas de estos vecinos; y sin hacer mención respecto a la designación del solar de los presente señores

Solares escuela
graduada

Se dio cuenta por último de las distintas disposiciones pu-
blicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia desde la
última sesión ordinaria. Y la Corporación en su vista
acordó el cumplimiento de cuantos servicios con las mis-
mas se ordena.

Así mismo dio cuenta de la correspondencia habida des-
de la citada sesión ordinaria. Y el Ayuntamiento
después de breve deliberación acordó cumplir cuantos
con la misma se interesa.

El Señor Alcalde Presidente invitó a los Señores concurrentes a
que hicieran uso del derecho que en este acto les concede y la
Ley les concede si lo tenían conveniente.

Con lo que resultando resuelto y despachados los asuntos de
la presente sesión y orden del día el repetido Señor Presidente lo
dichos terminada de la que se levantó la presente acta de lo cual
de lo conignado, por la hora veinte y dos yo el Secretario certifico.

× José Nadal

× Jorge Nomar

Antonio Rami

Miguel Labris

Gabriel Torres

Arnaldo Coste

Jorge Perells

Miguel Longart

Antonio María Linares

En

Senores. — la villa de Gubi a diez y nueve de Agosto de mil novecientos
 Alcalde-Presidente — treinta y uno a la hora veinte y treinta minutos señalada y mediante
 D. Jaime Nadal convocatoria circulada con la autelacion reslamentaria se reu-
 nieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales de un Ayunta-
 miento pleno al margen relacionado, bajo la presidencia del
 D. Miquel Nonnín Señor Alcalde Don Jaime Nadal Calvés con asistencia del in-
 teresado Secretario con el objeto de celebrar la presente sesión extraordi-
 naria, en sustitución de la ordinaria, en segunda convocatoria; y abier-
 to el acto se le dio principio con lectura del acta de la anterior que
 fué aprobada y firmada.

D. Antonio Rami
 " Gabriel Torrens
 " Miquel Gabres.

Acto seguido dirigió dicho Señor se dió tambien lectura a la pro-
 piedad de convocatoria cuyo principal objeto según se expresa en la mis-
 ma es en esta sesión tratar y acordar en todo fuere necesario para la
 creación de la escuela graduada proyectada, y lo demás aseo a la mis-
 ma.

Terminada la lectura ordenada el Señor Alcalde-Presidente en uso de
 la palabra expuso que habiéndose indicado dos solares para la cons-
 trucción del edificio de nueva planta con destino a la escuela gra-
 duada de que se trata, situados uno en la finca llamada Clot
 d'en Fiol y el otro en la llamada tauca de S^{ta} Era, sometia el señalamien-
 to de uno de ellos a la deliberación del Ayuntamiento, con el fin
 de acelerar su adquisición y levantamiento de los oportunos planos
 para la construcción del edificio.

Toda vez que se ha señalado dar comienzo a la brevedad po-
 sible y ponido en conocimiento del Gobierno de la República para
 la concesión de las subvenciones al efecto acordadas.

Coterada la Corporación dió principio la discusión para la
 resolución de este punto o sea para la designación del solar de que
 se trata, en la cual tomaron parte todos los Señores Concejales ex-
 poniendo su opinión y en vista de que no era unánime a pesar
 de la urgencia de la misma y declarado por la Presidencia suficiente-
 mente discutido el asunto, el Concejal Don Jorge Terrell Ferrá propuso
 nombrar una comisión de tres individuos de la mayoría y tres de
 la minoría y que esta Comisión designe el solar que en su con-

Solares E. Graduada

cepto sea mas ventajosa o conveniente.

Discutida esta proposicion y considerada bastanteamente de-
batido esta proposicion, el Concej. D. Miguel Borrini, expuso
que en su concepto huelga el nombramiento de dicha Comision
pues no resultando unanimidad o conformidad, en el pleno
tampoco puede resultar entre la Comision y que ademas fue
manifiesto el criterio del Sr. Inspector de Primera Enseñanza
el dia que hizo la visita con el Excmo. Sr. Gobernador civil de
esta provincia a esta poblacion inclinandose a favor del solar o ro-
lars de la finca el Clot d'en Tiof.

Sometida la anterior proposicion a votacion ordinaria resulto
desechada por sus votos contra cuatro de los Srs. Perelli Ter-
ra, Castell, Rausis, Gompart Alomas y Borrini Galuis.

Igualmente fue sometida a votacion ordinaria la designacion
o eleccion del solar para la construccion del edificio con destino
a la escuela graduada en proyecto dando esta operacion el siguiente
resultado:

A favor del solar enclavado en la finca Clot d'en Tiof seis votos.

A favor del solar de la finca Cauca de S' Era cuatro votos. de los Srs.
antes expresados quedando por tanto designado o elegido por
mayoria el solar de la citada finca Clot d'en Tiof.

El Concej. Don Jorge Perelli en vista del resultado de esta votacion
hace constar que el solar de la Cauca de S' Era es mas ventajoso
y conveniente por su valor, (que no indico) sus condiciones higienicas
y su situacion por resultar mas separado del nucleo de la
poblacion y mas distante del cementerio, corrales, y pocilgas y
demas edificios de esta clase, en cambio el solar o rolars designa-
dos de la finca Clot d'en Tiof resulta mas costoso, mas aproxima-
do al cementerio a corrales y pocilgas del vecindario y sobre todo
dentro por un tiempo enclavado en el casco de la poblacion.

El Concej. Don Miguel Gompart se adhirió a lo manifestado
por el Sr. Perelli y Terra lo mismo que el Concej. Don Ar-
naldo Castell, quien hizo constar que teniendo en cuenta las
distancias señaladas por la Ley el solar Cauca de S' Era resulto

Solares Escuelas

Eleccion Solares

ta estar mas independiente del nicho de poblacion y por con-
 guiente mas ventajoso que el designado.

El Concejál Don Esteban Ramió hizo constar que los inconve-
 nientes o dificultades expuestas por los Señores Concejales Perelli
 Terrá, Gompart Alomas, y Cartell, Ramió no eran ciertos por existir
 en mayor número casales y posesas inmediatas al solar tauca
 de S. M. y lo peor es que este solar forma un mercado declin.

El Concejál Don Manuel Domínguez se adhirió a lo expuesto por el
 Concejál Señor Ramió.

Continuando el Señor Alcalde-Prudente en uso de la palabra expu-
 so: que era de absoluta necesidad y sin dilacion la adquisicion del mo-
 biliarío escolar o pedagógico; el del uso o servicio para los Señores
 Maestros y los instrumentos y material docente que se indicau en
 la relacion remitida a esta Alcaldia, que se tiene a la vista,
 con el fin de que queden amuebladas las tres Secciones de
 la citada Escuela graduada en la fecha de dar principio o aper-
 tura del curso del proximo año escolar.

Leída la Corporacion de lo que acaba de exponer el Señor
 Alcalde y después de atenta y deliberada discusion acordó la
 adquisicion del mobiliarío para el uso esclusivo de los Señores
 Maestros del establecimiento o establecimientos de este ramo, que
 resulte mas ventajoso para el erario municipal: Que en cuanto
 a los instrumentos o material docente y pedagógico se acordó su ad-
 quisicion mediante la intervencion del Señor Maestro Don Ra-
 mon Estaniz Fiqueras en número y calidad que se indica tam-
 bien en dicha relacion; y que respecto al mobiliarío fijo o sea
 a la construccion de los bancos bersonales que se calculau nec-
 sarios, acordó el Ayuntamiento abrir un concurso entre los maestros
 tecnicos de esta poblacion, adjudicandox dicha construccion
 con mas ventaja para los intereses municipales y utilidad
 del citado Establecimiento. Para este concurso se autoriza a la Al-
 caldia para la oportuna invitacion de los expresados maestros
 tecnicos.

↗ Igualmente se acordó que por la Alcaldia se den los ordenes oportunos

material Esc

tunas para la ejecución de las obras para la habilitación de las tres secciones en que se ha dividido la mencionada Escuela graduada, del edificio que en la actualidad ocupaban las Escuelas nacionales de esta población.

Se da cuenta de haberse habilitado e instalado para la escuela de niñas con carácter provisional por indicación y conformidad del Tenor Inspector de Primera enseñanza de este Distrito Don Fernando Leal en el acto de su visitado al efecto por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia el edificio llamado Cau Terra, por la cantidad de cuarenta pesetas mensuales en concepto de alquiler.

También da cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria: El la Corporación en su vista acordó el cumplimiento de cuanto con la misma se interesa.

Igualmente da cuenta de las distintas disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de esta provincia. El la Corporación en su vista acordó el cumplimiento de cuantos servicios con los mismos se ordena.

El Tenor Alcalde dispuso se diese lectura a una minuta o borrador de una instancia que se formula en contra del aumento de dotación a los inspectores formativos municipales, por disposición dictada el día diez de agosto de 1920, aumentada a todas luces injustificado. El el Ayuntamiento en su vista acordó después de detenida y atenta deliberación acordó por mayoría formular dicha instancia o exposición la que autorizada o firmada por el Tenor Alcalde se eleva al Excmo. Sr. de la Gobernación para la derogación de aquella disposición por ser gravosa a los intereses del municipio.

La presidencia dirigió a los Señores concurrentes la oportuna invitación a que hicieran uso del derecho que en este acto les asiste si así lo creían conveniente.

Con lo que resultando resuelto o despachado los asuntos de la presente sesión el repetido Tenor la declaró terminada, levantándose de ella la presente acta, de todo

Alquiler edificio
Cau Terra

Aprobo petición
disminución sueldo

X



lo cual de lo consignado y por la hora veinte y cuatro, yo el
Secretario certifico.

Jaime Nadal

Jorge Hornar

Antonio Ramis

Miguel Gabris Gabriel Torres

Arnaldo Castella

Jorge Perisella

Miguel Longratt

Datu Castell. Sec.

Senores.

Alcalde Presidente.

D. Jaime Nadal.

Concejales.

D. Jorge Hornar.

" Miguel Ramis.

" Gabriel Torres.

" Miguel Gabris.

" Miguel Longratt.

" Arnaldo Castella.

En la villa de Gubi dia veinte y seis de agosto de mil no-
veientos treinta y uno, siendo la hora veinte y una se reunieron
en esta Sala Capitular los Señores Concejales de su Ayuntamiento
to pleno al margen relacionado y bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Jaime Nadal Gabris y asistencia del in-
terino Secretario con el objeto de celebrar la presente sesión extraor-
dinaria en sustitución de la ordinaria en segunda convocatoria,
la cual fue circulada con la autelacion declaratoria, y abier-
to el acto por el expresado Señor ejercido de la asistencia de
los relacionados Señores en numero legalmente bastante pa-
ra tomar acuerdos dio principio a la sesión mediante lectu-
ra del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Por disposición de la Presidencia procediere por el in-
terino Secretario a dar cuenta de los asuntos compen-

dido en el orden del día:

Se dio cuenta minuciosamente de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria. El Ayuntamiento una vez enterado de la misma acordó el cumplimiento de cuenta con la misma se interesa.

Igualmente dio cuenta de las diferentes disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de esta provincia desde la mencionada sesión ordinaria. Y la Corporación en su vista y previa de liberación acordó el mas exacto cumplimiento de cuantos servicios con las mismas se ordena.

Visto lo que previene la circular del Gobierno civil de esta provincia fecha 22 del actual con referencia al Decreto del Ministerio de Economía nacional de 15 de Julio último (D. O. no. 19082) y de la circular inserta en el número 10.095 citada, el Ayuntamiento acordó nombrar vocales de la Comisión Local para la Intervención y Inspección de trigos de este municipio a los vecinos propietarios agricultores Don Ploumate Estrany Pello, Don Guillermo Felice Peorrius, Don Juan Plauos Plaus, cuya designación se dispuso sea comunicada al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para el nombramiento definitivo.

Seguio dio cuenta de la relación remitida por el Sr. médico Inspector de Sanidad de este municipio llamando la atención de esta Alcaldia sobre la indiferencia que se observa por parte de este vecindario en cumplir las ordenes dadas para la vacunación y revacunación antivaricélica pues en dicha relación de los setenta y dos niños que comprenden se han sido vacunados apenas unos diez, número evidentemente irrisorio. Por tanto, se interesa utomen cuantas medidas para el cumplimiento de tan importante medida sanitaria. El Ayuntamiento acordó que por la Alcaldia se den los ordenes oportunos para el cumplimiento del indicado servicio.

Se acordó el pago de los siguientes obligaciones:
A Don Miguel Surau por material de oficina para el...

49 DE JUNIO 94'00
 AYUNTAMIENTO DE LUBI
 248'50

tada cuyo importe asciende a pts.
 et. Los señores Sancho su portero de los banderos o insignias
 confeccionadas por cuenta y servicio de este Ayuntamiento. un portero
 del prelo

El Señor. Presidente dirigió a los concurrentes la invitación
 oportuna para que hicieran uso del derecho que en este acto
 les ante si lo creían conveniente.

Con lo que resultando resultos los asuntos comprendi-
 dos en el orden del día el repetido Señor dió por termina-
 da la sesión levantándose de ella la presente acta de to-
 do lo cual de lo conignado, y en la hora veinte y dos certificar.

Jaime Nadal
 Miguel Domini
 Jorge Homar Antonio Román
 Miguel Galvís Gabriel Coureza
 Miguel Lompas Arnaldo Costera
 Ramón Quintanilla, Seco.

Senores. —
 Alcalde. Presidente. —
 D. Jaime Nadal
 Tenientes. Alcaldes. —
 D. Miguel Domini
 " Jorge Homar
 Siguen:

En la villa de Lubi a treinta y uno de Agosto de mil novecientos
 treinta y uno a la hora acordada y publicada se reunieron en el salon de
 actos públicos los Señores Concejales de este Ayuntamiento al margen arriba
 dos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jaime Nadal Galvís asistidos
 del suplico Secretario con el objeto de celebrar la presente sesión ordinaria
 correspondiente a este día, y abierto el acto por el expresado Señor, se le
 dió principio mediante lectura del acta de la anterior, que fue apro-

Senores.

Concejales.

- D. Antonio Ramis
- " Miquel Gabres
- " Arnaldo Castell
- " Jorge Recalls
- " Lorenzo Alomar
- " Miquel Yonycast.

Asunto Jose Linares

bada y firmada.

Por disposicion de la presidencia procedio por el infrascripto Secretario a dar cuenta de cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del dia verificandose como sigue.

Diose detallada cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion ordinaria. El Ayuntamiento en su vista acordó el cumplimiento de los servicios que con la misma se interesan.

Igualmente diose cuenta de las diferentes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia desde la citada ultima sesion ordinaria. Y la Corporacion previa deliberacion acordó cumplirse exactamente los servicios que con las mismas se ordenan.

El Concejel Don Jorge Alomar, en uso de la palabra manifestó para conocimiento de la Corporacion, que al efectuar los trabajos para el sitio designado en la finca llamada Clot deu Trof de esta poblacion para una pista donde tuviesen lugar las carreras de bicicletas y demas que constan en el programa con motivo de las festividades patronales de esta poblacion en honor a San Felix en el presente año, el jornalero Jose Linares, (a) Linares sufrió un accidente en dichos trabajos lesionandose una pierna, que si bien no consistió en fractura de ningun extremo se le impide dedicarse a su profesion y por tanto propone que se acuerde una subvencion en reparacion del daño y perjuicios por dicho jornalero sufridos y que viene sufriendo.

Sometida esta proposicion a la deliberacion del Ayuntamiento, este considerando de justicia la reparacion de dichos perjuicios acordó aceptarla y por unanimidad hacerla cuya cuantia importe se fijará en su dia.

El Concejel Don Arnaldo Castell, expresó su conformidad en abonar a dicho lesionado el pago de los jornales que al darse de alta pudiese o una subvencion equivalente convenida con el citado lesionado a cuyo efecto se autoriza al Señor Alcalde para que gestione el asunto y del resultado le oportunamente cuenta. Asi quedó tambien acordado por el Ayuntamiento.

En este acto la presidencia invitó a los concurrentes a que hicieran uso del derecho que les ofrece y concede la Ley si lo creian

convenientemente.

Con lo que remittiendo remittos los asuntos comprendidos en el orden del dia, el repetido Señor Presidente declaró terminada la sesion de la que se levantó la presente acta de lo cual de lo consignado en ella y por la diez y seis treinta certifico.

Faime Nadal

Antonio Bouvi

Jorge Homar

Antonio Barris

Miguel Llabrés

Arnosta Castell

Jorge Perilla Larraye y Harnes

Miguel Llompart

Antonio Castell

Diligencia:

Este libro que consta de cincuenta folios útiles numerados y sellados, contiene treinta y nueve actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento plenos y alguna diligencia, desde el veinte y seis de febrero de 1830 y que ocupan los folios uno al cincuenta y cinco inclusive, van reintegrados el primero con una póliza de la Clave 4.ª serie y número. A.O. 235.559 y los demás a razón de una póliza de la clave 7.ª valor 2'40 ptas. por cada dos folios y todas inutilizadas por medio de la fecha del reintegro, a tenor de lo que previene la Ley del timbre vigente. Lo que se hace constar por medio de la presente que firma el Sr. Alcalde-Presidente conyugado el infrascripto Secretario que de todo lo cual certifico.

X Gu

Di diez de Septiembre del mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde Presidente

El Secretario

Jaime Nadal

Antonio Castell





Di diez de Septiembre del mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde-Presidente

El Secretario

Jaime Nadal

Rafael Nadal



101711

colorchecker CLASSIC



x-rite

